



UNIVERSIDAD
DEL
ACONCAGUA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Mendoza, Argentina

2018

TESIS DE LICENCIATURA EN **PSICOLOGÍA**

"El síndrome de alienación parental: Su conceptualización en los profesionales de la Psicología y el Derecho en la justicia de familia de la provincia de San Juan"

Alumna: Alcaide Carrascosa, María Guadalupe

Mail: guadalupe.alcaidec@gmail.com

Celular: 2644132186

Director: Lic. Federico Richard

Hoja de evaluación

Tribunal:

❖ **Presidente:**

❖ **Vocal:**

❖ **Vocal:**

❖ **Profesores invitados:**

Nota:

ÍNDICE

CARÁTULA	1
TÍTULO	2
HOJA DE EVALUACIÓN	3
ÍNDICE	4
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
AGRADECIMIENTOS	9
INTRODUCCION	10
PRIMERA PARTE: Marco Teórico	12
1. Definición y Caracterización del SAP	13
1.1 Clasificación del SAP	17
1.2 El progenitor Alienante	20
1.3 Efectos del SAP	21
1.4 Síndrome de Alienación Parental Vs. Alienación Parental	24
1.5 Las intervenciones propuestas por Gardner: “La Terapia de la Amenaza”	27
2. Críticas y cuestionamientos al SAP	31
2.1 Criticas al uso del término “Síndrome” y la defensa de Gardner	33
2.2 La falta de validación científica del síndrome	36
2.3 El SAP como instrumentos sexista	40
2.4 El SAP y la omisión del desarrollo infantil	43
2.5 El SAP y el riesgo de uso fraudulento	44
2.6 Criticas a las intervenciones y abordajes propuestos por Gardner	45
3. Conclusiones	48

SEGUNDA PARTE: Metodología	50
CAPITULO 1: Método y procedimiento	51
1. Introducción	52
2. Preguntas y Objetivos de investigación	53
2.1 Preguntas de Investigación	53
2.2 Objetivos de Investigación	54
2.2.1 Objetivo general	54
2.2.2 Objetivos específicos	54
3. Método	55
3.1 Enfoque	55
3.2 Tipo de estudio	56
3.3 Diseño de investigación	56
3.4 Selección de la muestra	57
4. Instrumentos	58
4.1 Entrevista a funcionarios judiciales y abogados	59
4.2 Entrevista a psicólogos	61
4.3 Categorías de la entrevista	62
5. Procedimiento	63
5.1 Identificación de informantes	63
5.2 Elaboración de la guía de entrevista	64
5.3 Contacto con los participantes	64
5.4 Aplicación de la entrevista	65
5.5 Conformación de categorías	65
5.6 Análisis de datos y generación de resultados	66
5.7 Difusión de resultados	71
CAPITULO 2: Presentación y discusión de resultados	72
1. Presentación de resultados	73
2. Discusión de resultados	83
2.1 Síndrome de Alienación Parental (SAP)	83
2.1.1 Concepto	83
2.1.2 Alienación Parental	85
2.1.3 Opinión personal	85

2.2	Enfoque Profesional	86
2.2.1	Frecuencia de aparición	86
2.2.2	Intervenciones apropiadas	87
2.3	Controversias	89
2.3.1	Conocimiento de la existencia de controversias	89
2.3.2	Imagen conferida al niño por el SAP	90
2.3.3	No inclusión en el DSM V y CIE-10	91
2.3.4	Uso fraudulento	94
2.3.5	Ausencia de datos empíricos	95
2.4	Visión que tiene del SAP la comunidad Profesional	96
2.4.1	Visión que tienen del SAP los psicólogos	96
2.4.2	Visión que tienen del SAP los funcionarios judiciales	98
3.	Conclusiones	100
TERCERA PARTE: Bibliografía y anexos		105
1.	Bibliografía	106
2.	Anexos	109
2.1	Consentimiento informado	109

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal contribuir al conocimiento científico acerca del término Síndrome de Alienación Parental (SAP) y la utilización que hacen del mismo psicólogos y abogados en el ámbito de la justicia de familia de la provincia de San Juan.

Se utilizó una muestra de diez participantes, de los cuales, cinco de ellos pertenecen al campo de la Psicología Jurídica y cinco profesionales que pertenecen al Derecho de Familia (abogados, jueces y otros funcionarios judiciales).

El instrumento utilizado fue la entrevista semiestructurada y su posterior análisis fue un análisis de contenido categorial.

Los resultados obtenidos en el presente estudio señalan que las opiniones más sobresalientes entre los profesionales son que el SAP tal como lo formula Gardner es criticado y no cuenta con total aceptación. Sin embargo, sí se está de acuerdo con el contenido del mismo, es decir, se considera que existen casos con características y contextos similares a los propuestos por Gardner sin que sean estrictamente el SAP planteado por el autor.

Abstract

The main objective of this research is to contribute to scientific knowledge about the concept of PAS and the use that psychologist and lawyers in the field of family justice make of this in San Juan province.

The sample was integrated by ten participants, of which, five of them belong to the field of legal psychology and the others professionals belong to family law (lawyers, judges and justice officials).

The instrument used in this study consisted on semi-structured interview and subsequent analysis was through an analysis of categorical content.

The results obtained in the present study showed that the most outstanding opinions among the professionals is that the PAS as Gardner raises it is criticized and it is not accepted. However, they agree with the content of it. It is considered that there are cases with similar characteristics and contexts to those proposed by Gardner without them being strictly the PAS raised by the author.

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer a mis padres, Carmen y Emilio, por ayudarme y brindarme apoyo en todo momento, sin ellos cumplir este sueño no hubiese sido posible.

A mis hermanas, Lourdes y Emiliana, por ser mis mejores amigas y por sus aportes y acompañamientos.

A mis abuelos, María, Horacio, Carmen y Emilio; quienes con su ejemplo y sabiduría me dieron las mejores lecciones de vida.

A mi gran compañero, Nahuel, que siempre estuvo a mi lado alentándome y ayudándome a crecer cada día un poco más.

A mi pequeño sobrino, Juan Francisco por llenar de alegría y felicidad los últimos momentos de la realización de este trabajo.

A mis compañeros y futuros colegas, en especial a Milagros, por transitar este camino a mi lado, por animarme y enriquecer con sus risas y cariño cada momento de este sueño.

A los sujetos que participaron de la muestra por su predisposición, ya que sin ellos no hubiese podido llevar a cabo la investigación.

Sin olvidar de agradecer al profesor Federico Richard, por la transmisión de sus conocimientos y la guía que posibilitó llevar a cabo este trabajo.

A la Facultad de Psicología del Universidad del Aconcagua como institución, por brindarme un lugar en el cual formarme y otorgarme los conocimientos que pronto me permitirán ejercer como profesional de la psicología.

“ Si quieres ir rápido camina solo, si quieres llegar lejos ve acompañado” Proverbio africano

Introducción

Podríamos afirmar que existen opiniones encontradas acerca de la existencia del Síndrome de Alienación Parental

En 1895, Gardner, realiza la primera de definición de este síndrome, entendido como un desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños. Agrega, que su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación. (Gardner, Sauber, y Lorandos, 2006)

Sin embargo, García Garnica (2009) plantea que las investigaciones y descubrimientos realizados por Gardner no son aceptadas por gran parte de la comunidad científica; tanto es así que los manuales de diagnóstico con mayor reconocimiento internacional, DSM y CIE, no abarcan en ellos este síndrome. Además las investigaciones de Gardner fueron motivo de grandes críticas por parte de importantes asociaciones internacionales de psicología, como es el caso de la Asociación Americana de Psicología y la Organización Mundial de la Salud; quienes consideran al SAP como un concepto pseudocientífico.

Desde el ámbito jurídico este síndrome tampoco está totalmente aceptado y se cuestiona la existencia del mismo.

Al observarse que en la actualidad crece el número de matrimonios o parejas que deciden divorciarse y muchas de ellas en un contexto psicológico y jurídico conflictivo se considera importante considerar las distintas opiniones de profesionales involucrados.

Con esta investigación se pretende informar a la comunidad profesional las razones que tienen algunos profesionales para considerar al Síndrome de Alienación parental como tal y las razones de aquellos que niegan la existencia del síndrome.

Por lo tanto, esta investigación busca beneficiar a aquellas personas involucradas directamente en esta conflictiva, a la psicología jurídica, a peritos y a profesionales que están insertos en ámbitos de trabajo con familias, ya que se intentara echar luz sobre el SAP.

A su vez este trabajo se propone estimular investigaciones sobre el tema en cuestión.

PRIMERA

PARTE:

Marco

Teórico

1. Definición y Caracterización del SAP

Richard Gardner, experto en psiquiatría infantil y forense, realizaba peritajes judiciales cuando formuló el concepto de Síndrome de Alienación Parental (SAP). Así es que en 1985 se definió por primera vez al SAP como, un desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños. Su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación; es decir, que no existen ningún hecho, situación u acción que acredite dicha campaña. El fenómeno resulta de la combinación del sistemático adoctrinamiento (“lavado de cerebro”) de uno de los padres y de la propia contribución del hijo a la denigración del padre rechazado.

Segura, C. , Gil, MJ. y Sepúlveda, MA. (2006) plantean que algunos autores definen al SAP como un trastorno caracterizado por un conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con el objeto de impedir, obstaculizar, o destruir sus vínculos con el otro progenitor

Según lo planteado por Rodríguez Díaz et al (2008), se podría decir que Gardner en un principio consideraba que el SAP nacía por la combinación de la influencia parental y las aportaciones activas del propio niño en la campaña de denigración, pero en sus sucesivas revisiones introduce aspectos que considera necesarios para poder decir que se está hablando de SAP. Es así, que Gardner entiende que en el SAP hay tres circunstancias ineludibles para su ocurrencia:

- Tiene que haber aportaciones del niño al rechazo, no únicamente mensajes de “lavado de cerebro” del adulto, estos mensajes están destinados a depositar en la mente del niño ideas y pensamientos que son propias del adulto y así es que los menores acaban haciendo suyas manifestaciones que se les han inculcado. Es decir, que no solo se observan actitudes del adulto cuyo fin es “lavar el cerebro” del niño, sino que también tienen que existir comportamiento del niño que contribuyan a que este “lavado de cerebro” ocurra.
- Debe descartarse la existencia de un abuso real, que haría incompatible la determinación de un SAP
- Además el SAP constituye en sí mismo una forma de abuso emocional infantil que debe tener en cuenta el tribunal

Cartié et al (2005) describe los principales motivos por los que un progenitor alienador pretenda alejar a su hijo del otro progenitor, estos son:

- Incapacidad de aceptar la ruptura de la pareja
- Intentos de mantener la relación mediante el conflicto

- Deseos de venganza, evitación del dolor, autoprotección, culpa, miedo a perder los hijos o a perder el rol parental principal, deseos de control exclusivo, en términos de poder y propiedad de los hijos
- Este progenitor (aceptado) puede estar receloso del otro e intentar conseguir ventajas en las decisiones relativas al reparto de bienes o pensiones económicas
- Presencia de alguna patología, de orden psiquiátrico y propia del progenitor alienador, que conduzca a este a considerar que debe alejar al otro progenitor de su hijo.
- La posibilidad de una historia previa de abandono de los padres, alienación, abuso físico o sexual e incluso, la pérdida de identidad.

Gardner (1998), citado en Bolaños (2002) describe una serie de síntomas primarios que usualmente aparecen juntos en los niños afectados por el SAP:

- 1) *Campaña de denigración*: el niño está obsesionado con odiar a uno de los progenitores.
- 2) *Débiles, absurdas o frívolas justificaciones para el desprecio*: el niño plantea argumentos irracionales y a menudo ridículos para no estar cerca de su padre.
- 3) *Ausencia de ambivalencia*: todas las relaciones humanas, incluidas las paternofiliales, tienen algún grado de ambivalencia. En este caso, el niño no muestra sentimientos encontrados. Todo es bueno en un padre y todo es malo en el otro.
- 4) *Fenómeno del “pensador independiente”*: Los niños afirman orgullosamente que la decisión de rechazar a uno de los

progenitores es completamente suya. Niegan cualquier tipo de influencia por parte del padre aceptado.

- 5) Apoyo reflexivo del progenitor "alienante" en el conflicto parental: habitualmente los niños aceptan incondicionalmente la validez de las alegaciones del padre aceptado contra el odiado, incluso cuando se les ofrece evidencia de que aquél miente.
- 6) Ausencia de culpa hacia la crueldad y la explotación dirigida hacia el progenitor "alienado": el niño muestra total indiferencia a los sentimientos del padre odiado.
- 7) Presencia de argumentos prestados: la calidad de los argumentos parece ensayada. A menudo usan palabras o frases que no forman parte del lenguaje de los niños
- 8) Extensión de la animadversión a la familia extensa y red social del progenitor alienado: el niño rechaza a personas que previamente suponían para él una fuente de gratificaciones psicológicas

Además de los indicadores descritos por Gardner, otros autores como, Waldron y Joanis (1996) citados también en Bolaños (2002), han sugerido otros indicadores:

- 1) *Contradicciones:* suelen existir contradicciones en las propias declaraciones del niño y en su narración de los hechos históricos
- 2) *El niño tiene información inapropiada e innecesaria* sobre la ruptura de sus padres y el proceso legal
- 3) *El niño muestra una dramática sensación de urgencia y fragilidad:* todo parece tener importancia de vida o muerte
- 4) *Marcada ausencia de pensamiento complejo acerca de las relaciones*

5) *El niño demuestra un sentimiento de restricción en el permiso para amar y ser amado*

1.1 Clasificación del SAP

En la siguiente tabla se muestra la clasificación y descripción de los tres tipos de SAP que realiza Gardner originalmente, estos están explicados por De la Cruz, A. C. (2007). Además, en el cuadro se observa la información que agrega Bolaños (2002) y que nos sirve para identificar los distintos tipos de SAP ya descritos por Gardner.

Tabla 1
Clasificación de los tipos de SAP

	TIPO LEVE	TIPO MODERADO	TIPO SEVERO
GARDNER	Se presentan dificultades a la hora del cambio de progenitor, es decir cuando el menor debe estar al cuidado del otro padre cumpliendo con el régimen de visitas. Dichas dificultades	Se incrementan las dificultades en el momento de la visita, y los hijos/as contribuyen en la campaña de denigración.	En el cual la campaña de denigración es extrema y continúa en el tiempo y en el espacio. Los hijos están en general, perturbados y fanatizados. Pueden entrar

El síndrome de alienación parental: Su conceptualización en los profesionales de la Psicología y el Derecho en la justicia de familia de la provincia de San Juan

desaparecen cuando el niño esta solo con el progenitor alienado.	A pesar de eso aceptan irse con el progenitor alienado y, una vez alejados del otro progenitor, se ponen más cooperativos.	en pánico con la sola idea de tener que ir de visita al otro progenitor. La visita llega a ser imposible. Si a pesar de eso se van con el progenitor alienado pueden huir, paralizarse, o ponerse tan provocadores o destructores que se requiere que vuelvan con el otro progenitor.
--	--	---

BOLAÑO S

La alienación es relativamente superficial y los niños básicamente cooperan con las visitas, aunque estén intermitentemente e críticos y disgustados. No siempre están presentes los

La alienación es más importante, los niños están más negativos e irrespetuosos y la campaña de denigración puede ser casi continua, especialmente

Las visitas pueden ser imposibles. La hostilidad de los hijos es tan intensa que pueden llegar incluso a la violencia física. Los ocho síntomas primarios están presentes con

El síndrome de alienación parental: Su conceptualización en los profesionales de la Psicología y el Derecho en la justicia de familia de la provincia de San Juan

ocho síntomas primarios (previamente descritos) y durante las visitas su comportamiento es relativamente normal.	e en los momentos de transición, donde los hijos aprecian que la desaprobación del progenitor rechazado es justamente lo que el otro progenitor desea oír. Los ocho síntomas suelen estar presentes, aunque de forma menos dominante que en los casos severos. Los niños defienden que no están influenciados. Durante las visitas tienen una actitud opositora.	total intensidad. Si se fuerzan las visitas, pueden escaparse, quedarse totalmente paralizados o mostrar un abierto y continuo comportamiento opositor y destructivo.
--	--	---

1.2 El progenitor alienante

Segura, C. et al (2006) en “Síndrome de Alienación Parental: una forma de maltrato infantil”, describen y detallan aquellas estrategias y comportamientos obstaculizadores que los progenitores alienantes adoptan:

- Rehusar a pasar llamadas telefónicas a los hijos.
- Organizar diversas actividades con los hijos durante el periodo que el otro progenitor debe normalmente ejercer su derecho a visita.
- Presentar su nuevo conyugue a los hijos como su nueva madre o padre.
- Interceptar el correo o paquetes mandados a los hijos.
- Desvalorizar e insultar al otro progenitor delante de los hijos.
- Rehusar informar al otro progenitor a propósito, en las actividades en las que están involucrados los hijos (partidos deportivos, actuaciones teatrales, etc.).
- Hablar de manera descortés del nuevo conyugue del otro progenitor.
- Impedir al otro progenitor el ejercer su derecho de visita.
- “Olvidarse” de avisar al otro progenitor de citas importantes.
- Implicar a su entorno (su madre, su nuevo conyugue, etc.) en el lavado de cerebro de sus hijos.

- Tomar decisiones importantes a propósito de los hijos sin consultar al otro progenitor.
- Cambiar (o intentar cambiar) el apellido o nombre de los hijos.
- Irse de vacaciones solo y dejar a los hijos a cargo de otra persona; aunque el otro progenitor esté disponible y voluntario para ocuparse de ellos.
- Contar a los hijos que la ropa, que el otro progenitor les ha comprado, es fea y prohibirles ponérsela.
- Amenazar con castigo a los hijos, si se atreven a llamar, a escribir o a contactar con el otro progenitor de la manera que sea
- Reprochar al otro progenitor el mal comportamiento de los hijos.

1.3 Efectos del SAP

Diversos autores plantean que el SAP tiene variadas consecuencias en el niño a corto o a largo plazo. Algunos de estos efectos en el infante pueden ser reacciones de ansiedad ante la presencia del progenitor, crisis de angustia y miedo a la separación, alteraciones en los patrones de alimentación y/o sueño, conductas regresivas, etc.

Segura, C. et al (2006) consideran al SAP como una forma de maltrato infantil, y justifican esta afirmación diciendo que la sintomatología que se observa en niños que sufren maltrato es la

misma que se observa en las consecuencias que se observan en el SAP. Entre estas consecuencias o efectos, los autores describen:

- Trastorno de Ansiedad: los menores viven el momento de la visita con un fuerte estrés, donde se observa la respiración acelerada, enrojecimiento de la piel, sudoración, elevación del tono de voz, temblores, y pudiendo finalizar con el desbordamiento emocional
- Trastornos en el sueño y la alimentación: son menores que a menudo manifiestan que tienen pesadillas, así como también, problemas para conciliar o mantener el sueño. Por otro lado, pueden sufrir trastornos alimentarios, donde ingieren comida compulsivamente o deciden no alimentarse.
- Trastornos de conducta:
 - Conductas agresivas: cuando nos encontramos con un tipo severo del síndrome, a menudo se observa en los menores problemas de control de impulsos, teniendo que ser contenidos en ocasiones por profesionales. Las conductas agresivas pueden ser verbales, como insultos , o incluso físicas
 - Conductas de evitación: en ocasiones los menores despliegan una serie de conductas para evitar enfrentarse a la visita, como pueden ser somatizaciones de tipo ansioso
 - Utilizan lenguaje y expresiones de adultos: podemos encontrarnos con menores que verbalizan en términos judiciales, así como tienen un claro conocimiento de dichos procesos. Por otro lado, realizan verbalizaciones que son un claro reflejo de la fuerte conflictividad que viven y la postura que han tomado en el conflicto

- Dependencia emocional: son niños que pueden experimentar miedo a ser abandonados por el progenitor con el que conviven, ya que saben, y así lo sienten, que su cariño está condicionado. Tienen que odiar a uno, para ser querido y aceptado por el otro
- Dificultades en la expresión y comprensión de emociones: suelen expresar sus emociones de forma errónea, centrándose excesivamente en aspectos negativos. Por otro, muestran falta de actitud empática.
- Exploraciones innecesarias: en los casos severos, pueden darse falsas denuncias por maltrato hacia el o los menores. Así, estos se van a ver expuestos a numerosas exploraciones por parte de diversos profesionales, las cuales, además de ser innecesarias producen una fuerte situación de estrés

Rodríguez, F.J. et al (2008) plantean que durante el proceso del SAP los recuerdos que los niños tenían de sus progenitores alejados van desapareciendo y que cuando el niño intente recuperar su relación con el progenitor alejado, puede encontrarse con obstáculos que le impidan reiniciar esa relación.

Los mismos autores aseguran que un niño no puede crecer y ser una persona sana, en todo sentido, si a lo largo de su vida se le ha enseñado que un progenitor, al que antes quería y le dedicaba tiempo, ahora es odioso. Esto afectará a su relación con otras personas del mismo género y afectará a sus futuras relaciones con otras personas adultas. Agregan, que los efectos del SAP sobre los niños y sobre el progenitor alienado son una forma de maltrato o abuso psicológico o emocional; siendo que si al menor no se le hace una adecuada

intervención, éste queda abandonado y puede crecer con pensamientos disfuncionales, no tener nunca una relación positiva con el progenitor alienado y sus propios procesos de pensamiento pueden ser interrumpidos y ser sustituidos por otros patológicos que no les son propios.

“Lavado de cerebro, programación, manipulación, cualquier término con el que queramos llamar a este proceso, no podemos negar que es destructivo para el niño y para el progenitor alienado. Ninguno de ellos será capaz de llevar una vida normal y saludable a menos que el maltrato sea interrumpido” (Darnall, 1998, citado en Rodríguez, F.J. et al, p. 73, 2008)

Rodríguez, F.J. et al (2008) consideran y afirman que el SAP es capaz de provocar en los hijos víctimas una depresión crónica, problemas para relacionarse en un ambiente psicosocial normal, trastornos de identidad e imagen, desesperación, sentimientos de culpabilidad, sentimientos de aislamiento, comportamientos de hostilidad, falta de organización, personalidad esquizoide y a veces el suicidio.

1.4 Síndrome de Alienación Parental Vs. Alienación Parental

Gardner, el cual describió y defendió el SAP, luchó fervientemente para diferenciar estos dos términos. Para él, Alienación Parental (AP)

no es equivalente a Síndrome de Alienación Parental (SAP). Tal fue su deseo de lograr diferenciar ambas conceptualizaciones que escribió un artículo cuya única función fue la diferenciación de dichos términos. Dicho artículo fue llamado “Síndrome de Alienación Parental vs. Alienación Parental: ¿Cual diagnostico deben usar los evaluadores en casos en los que se disputa la custodia de los niños?”.

En dicho escrito, Gardner (2002), afirma que Alienación Parental se refiere a una amplia variedad de síntomas que pueden ser el resultado o estar asociados a la alienación de los niños por parte de los padres. Un niño puede ser alienado por su padre debido a un abuso físico, con o sin abuso sexual. La alienación de los niños puede ser el resultado del abuso emocional parental, el cual puede ser manifestado en forma de abuso verbal, o en forma de negligencia (esta sería la forma más encubierta). Un niño puede llegar a ser alienado como resultado del abandono de sus padres, del maltrato físico experimentado por parte de sus progenitores, de comportamientos exhibidos por los padres como el alcoholismo o conductas antisociales.

Un divorcio puede dar lugar a la alienación del niño. El menor puede enojarse con el progenitor que inicio el divorcio, creyendo que ese progenitor es el único culpable de la separación. Es muy común que los padres en proceso de divorcio, sean muy críticos con el otro padre enfrente de los niños e incluso degradarse uno al otro enfrente de los mismos. Es así, que los niños pueden creer estas denuncias y volverse alienados de uno de los padres. Estas denuncias pueden servir de fundamento del SAP, si el padre está dispuesto a llevar estas

denigraciones al punto de completa exclusión. Estos y muchos otros comportamientos parentales, pueden producir la alienación de los niños, pero ninguno de ellos, a los ojos de Gardner, puede ser justificadamente considerarse SAP

Gardner plantea que en el SAP no solo observamos el “lavado de cerebro” del niño por parte de un padre con el objetivo de denigrar al otro padre, si no también observamos las propias contribuciones creadas por el niño en apoyo a la campaña de denigración del padre alienador dirigida hacia el padre alienado.

El creador del SAP, establece que él observa un conjunto de síntomas que generalmente aparecen juntos, y que según él este conjunto de síntomas garantizan la designación “síndrome”. Y es en función de esto que él sugiere la siguiente definición para el SAP:

“El síndrome de alienación parental es un trastorno infantil que surge exclusivamente en el contexto de las disputas por la custodia infantil. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño en contra de su padre o madre, campaña que es injustificada. Esto resulta de la combinación del lavado de cerebro del niño por parte de un progenitor y las propias contribuciones del niño en la difamación del progenitor alienado. En caso de los que realmente existió abuso o negligencia por parte de aquel padre o madre la animosidad del niño es justificada, y por lo tanto el SAP no es aplicable para explicar la hostilidad del niño”. Gardner (p.96, 2002)

Es por esto, continúa explicando el autor, que el término SAP es solo aplicable cuando el padre alienado no ha exhibido ningún tipo de comportamiento alienante que pueda justificar la campaña de difamación exhibida por el menor. Más bien, el padre víctima es

considerado por los examinadores como padres normales y amorosos, o en el peor de los casos, muestran mínimos impedimentos en sus capacidades como padres.

Gardner concluye diciendo que, cuando el abuso realmente existe, el rechazo del niño es justificado y por lo tanto, el diagnóstico de SAP no es aplicable. El término Alienación Parental (AP) es el que sería justificadamente aplicable en estos casos.

1.5. Las intervenciones propuestas por Gardner. “La Terapia de la Amenaza”

Gardner (1991), el cual es citado en Bolaños (2002), contempla diferentes intervenciones legales y terapéuticas en función del tipo de alienación.

En los casos leves no es necesaria una intervención terapéutica ni legal específica. Muchas veces el problema se soluciona con una decisión judicial que confirme la custodia del progenitor aceptado y reafirme la continuidad de las visitas con el otro progenitor.

En los casos moderados, el autor plantea la necesidad de que el tratamiento sea ordenado por el juez, y el terapeuta tenga un contacto directo con el juez. Su modelo prevé la utilización de estrategias terapéuticas directivas y un manejo de la confidencialidad que

permita al terapeuta revelar al juzgado la información que sea precisa en caso de necesidad.

Las intervenciones mostradas en el artículo “El síndrome de Alienación Parental. Abordajes psico- legales”, escrito por Bolaños (2002), el cual se denomina a sí mismo como defensor del SAP y de Gardner; son las siguientes:

- *Intervención con el progenitor alienante:* este progenitor normalmente se rehúsa a colaborar con el programa, y si participa, tiende a ser obstruccionista y saboteador.
 1. El terapeuta puede buscar a alguien “sano”, no implicado en el conflicto, que le facilite la entrada en la parte alienante de la familia. Los padres (abuelos) o hermanos (tíos) del niño pueden ser útiles para ellos y pueden convertirse en poderosos aliados terapéuticos si se convencen de que su neutralidad puede hacerle un favor a los niños.
 2. Una vez que se ha conseguido una mínima colaboración del progenitor “alienante” es posible comenzar a abordar temas como la importancia del otro padre en la educación de los hijos y los motivos personales para la alienación.
- *Intervención con los hijos:* Gardner plantea que el terapeuta debe tener una “piel dura” y poder tolerar las protestas y demandas de maltrato inminente que a menudo estos niños profesan.
 1. Es necesario ayudar a recordar que antes de la separación seguramente tenían una buena relación con el progenitor ahora odiado

2. El terapeuta piensa que los niños necesitan una excusa para volver a relacionarse con su padre o madre. Una actitud autoritaria puede ser una excusa. El niño reanuda los contactos porque el terapeuta le obliga. Esta excusa tiene especial utilidad ante el progenitor aceptado.
 3. Cuando hay hermanos es fácil observar cómo los mayores tienden a actuar como “cabecillas” y contagiar el rechazo a los más pequeños. En este caso la estrategia puede basarse en el “divide y vencerás” y promover encuentros entre padres y cada uno de los hijos por separado.
 4. Deben buscarse opciones de transición (intercambios de los hijos entre los dos padres) en que estos no coincidan físicamente para evitar conflictos de lealtades. También puede desempeñar esta función una persona intermediaria e imparcial con quien los niños tengan buena relación.
 5. Muchas veces las visitas deben ser graduales y el terapeuta precisa tener libertad para ir ampliándolas progresivamente sin previo consentimiento judicial.
 6. Una parte del tratamiento debe ser vista como una especie de “desprogramación” de los hijos. El terapeuta puede poner énfasis en aquellas afirmaciones absurdas y ridículas que el menos realiza intentando deshacer el “lavado de cerebro” al que han sido sometidos.
- *Intervención con el progenitor “alienado”*: habitualmente tienden a encontrarse confusos y desorientados con los que ha ocurrido en su familia.

1. El terapeuta explica el proceso a través del cual se ha generado la alienación.
2. El progenitor rechazado debe apreciar que lo contrario del amor no es el odio, sino la indiferencia. Anteriormente a la campaña de desacreditación sus hijos eran amables, afectivos y razonablemente cooperativos.
3. Muchos padres deben ser ayudados para aprender a endurecerse ante los desprecios de sus hijos y no tomárselos demasiado en serio.
4. También deben ser ayudados a desviar a sus hijos desde sus provocaciones hostiles hasta intercambios saludables, y no entrar a discutir si una determinada alegación es cierta o no.
5. Deben ser animados a hablar con los hijos de los “viejos tiempos” y promover intercambios que constituyan manifestaciones del vínculo entre ellos.
6. En determinados casos puede ser necesario el acompañamiento policial para recoger a los hijos.
7. Por ultimo deben ser animados a aferrarse a la idea de que, a la larga, las relaciones basadas en amor genuino resultan más sólidas que las basadas en el miedo. La animadversión de sus hijos hacia ellos está basada principalmente en el miedo del otro progenitor a ser alienado, especialmente si los hijos muestran algún tipo de afecto hacia el padre rechazado.

En los casos severos de SAP, la propuesta de Gardner consiste en separar al hijo del domicilio del progenitor alienante y colocarlo en el del progenitor alienado. Obviamente este cambio tiene que ser

decidido judicialmente. Tras él, debe haber un periodo de “descompresión” durante el cual no hay ningún tipo de contacto entre madre e hijo. El tiempo de transición debe ser monitoreado por un “terapeuta judicial” que tiene contacto directo con el juez. Después del tiempo necesario, los contactos entre madre e hijo se irán incrementando progresivamente, evitando nuevas “reprogramaciones”.

2. Críticas y cuestionamientos al SAP

Desde de su creación y descripción este síndrome ha sido blanco de diversos tipos de críticas y cuestionamientos. Existen quienes no lo

consideran una entidad que pueda utilizarse a la hora de realizar un diagnóstico o que pueda ser utilizada dentro de la disputa por la custodia de un niño.

En el artículo “Parental Alienation critics and the politics of science”, Rand (2011) plantea que en la actualidad existen dos grupos de críticos que se oponen al término SAP. El primer grupo estaría formado primariamente por profesionales de la salud mental, personas que investigan acerca del divorcio y aquellos que trabajan en el campo del derecho de familia. Sus principales exponentes son autores como Wallerstein, Kelly y Johnston. Según las críticas realizadas por este grupo, las cuestiones más polémicas del SAP son, el énfasis de Gardner puesto en el papel causal del padre alienador y las intervenciones aparentemente radicales que fluyen de este, como cambiar la custodia al padre odiado.

El segundo grupo de críticos del SAP, se identifican a sí mismos como defensores de las mujeres y niños maltratados y abusados. Rand plantea que este grupo cuestiona la visión de Gardner en torno al abuso infantil. De acuerdo con estas críticas, las cortes aceptan sin criticar la visión de Gardner acerca del SAP y los alegatos sobre abuso sexual. Desde su punto de vista, las cortes son rápidas para desestimar los cargos por abuso sexual del padre y para penalizar a las madres al darle la custodia al padre abusivo, todo esto poniendo en peligro al niño.

2.1. Críticas al uso del término “Síndrome” y la defensa de Gardner

Escudero, Aguilar y De La Cruz (2008) explican que la alusión de Gardner al SAP como un síndrome médico puro estará presente hasta el final de su obra; y que él mismo consideraba que el SAP era un trastorno relativamente ‘puro’ si se lo compraba con otros trastornos psiquiátricos y que es mucho más puro que muchos de los síndrome descritos en el DSM-IV.

Explican que el SAP considerado como síndrome médico y trastorno infantil, surgiría de la concurrencia de ocho síntomas que estaría presentes en el niño:

- Campaña de denigración
- Racionalizaciones débiles, absurdas o frívolas para la desaprobación
- Ausencia de ambivalencia
- El fenómeno del pensador independiente
- Apoyo reflexivo al padre alienante en el conflicto parental
- Ausencia de culpa sobre la crueldad y/o explotación hacia el padre alienado
- Extensión de la animosidad hacia los amigos y/o familia extendida del padre alienado

En contraste con Gardner, Escudero et al. (2008) plantea que el creador del síndrome no aporta ningún dato empírico para demostrar que el SAP es un diagnóstico médico. Para demostrarlo se basará en

una única analogía, la misma a la que recurrirá a lo largo de toda su obra, la equidad que establece entre el “Síndrome de Alienación Parental” y el “Síndrome de Down”.

“El síndrome (SAP) tiene una pureza debido a que la mayoría de (si no todos) los síntomas en el conjunto se manifiesta previsiblemente juntos como un grupo. A menudo, parecen no estar relacionados, pero lo están realmente porque tienen generalmente una etiología en común. Un ejemplo podría ser el Síndrome de Down (...). La etiología común de estos síntomas dispares se relaciona con una anomalía cromosómica específica. Es este factor genético el responsable de agrupar juntos estos síntomas aparentemente dispares. Hay entonces una causa primaria, del Síndrome de Down: una anomalía genética” Gardner (p. 288, 2002, citado en Escudero et al, 2008)

En oposición a esto Escudero et al. (2008) plantean que en ciencias médicas la analogía no otorga ninguna confirmación científica. Perteneciente al campo de la argumentación y siendo estudiada por su uso en la construcción de falacias o argumentaciones invalidas, en el ‘razonamiento por analogía’ la propiedad de un concepto se aplica a otro con el que guarda similitud. Los autores agregan apoyándose en Ferrater (2005) que solo cuando la semejanza es muy grande y la diferencia muy pequeña puede aproximarse el razonamiento por analogía a una inducción valida. Es por esto que los autores concluyen planteando que, la concreción de la clinodactilia por hipoplasia de la falange media del quinto dedo, el surco palmar único, o las manchas de Brushfield en el iris del Síndrome de Down, se encuentran lejos de una terminología muchos más ambigua como la

“racionalización débil, absurda o frívola para la desaprobación” de un niño a un progenitor que recoge al SAP en uno de sus síntomas.

El DSM IV (2000) define un síndrome como: “Agrupación de signos y síntomas basada en su frecuente concurrencia, que puede surgir de una patogenia, una evolución, unos antecedentes familiares, o una selección terapéutica común”.

Cabe mencionar la definición de signo y síntoma del manual precedente:

- Signo: “Manifestación objetiva de un estado patológico. Los signos son observados por el clínico más que descriptos por el individuo afectado”
- Síntoma: “Manifestación subjetiva de un estado patológico. Los signos son descriptos por el individuo afecto más que observado por el examinador”

Leonore Walker citada en Vaccaro y Barea (2009) plantea que según la definición de síndrome del DSM-IV es necesario que haya una agrupación de signos y síntomas. Los 8 síntomas primarios que plantea Gardner no cumplen los criterios de la definición de síntoma de DSM-IV, resultando por tanto que su teoría carece de un sobrecomponente necesario para que el síndrome sea diagnosticable.

Según la misma autora, no se configura como síndrome si no que da cuenta de una conflictiva vincular entre padres que involucra a un menor, y que entraría en la órbita de la violencia doméstica.

2.2. La falta de validación científica del síndrome

Rodríguez (2007) en su artículo “El llamado síndrome de alienación parental” cita a Vaccaro (2006), la autora plantea que las ciencias de la salud acuerdan designar como síndrome sólo (y sólo sí) a un grupo de signos y síntomas constantemente relacionados entre sí, que expresan una situación patológica; cuando se corroboran, a través de un número considerable de casos y durante un tiempo prolongado, la concurrencia de signos y síntomas que lo conforman. Cuando a su vez, se convalidó la metodología utilizada y cuando se expusieron los estudios y pruebas a consideración de la comunidad científica, para que cualquier profesional del sector pueda fácilmente verificarlo de manera objetiva. La autora agrega que La Asociación Médica Americana (AMA) y la Asociación de Psicólogos Americana (APA), lo inhabilitan para configurar un síndrome diagnóstico, ya que no han sido hechas pruebas que lo convaliden ni su autor ha expuesto a consideración de la comunidad científica los datos en los cuales se basó para configurarlo.

El autor en el artículo mencionado anteriormente, explica que los dos grandes sistemas diagnósticos de salud mental utilizados en todos el mundo, ni el DSM de a la Asociación Americana de Psiquiatría, ni el CIE-10 de la Organización Mundial de la Salud, han incluido al SAP entre sus síndromes y enfermedades reconocidas, por

no cumplir con los criterios de científicidad y bases empíricas que ambas instituciones defienden.

Agrega que los defensores del SAP argumentan que esto se debe a que ambas instituciones no son capaces de adaptarse con la suficiente rapidez a los nuevos síndromes y enfermedades que van surgiendo. Para esclarecer esto el autor cita a Aguilar (2005) el cual considera que a principio de los años ochenta el SIDA no existía, no estaba en ningún manual médico, los foros internacionales no lo incluían en sus temas de debate, no había especialistas que escribieran libros sobre ello y ningún gobierno del mundo consideraba que debía destinar fondos para actuar sobre sus víctimas. Hoy en día, como hace veinte años el SIDA, el SAP es un mal desconocido por la mayoría de aquellos que trabajan en el entorno de la Ley y la justicia, y del que apenas se tiene información entre aquellos profesionales llamados a realizar su trabajo en el mismo lugar. A pesar de esto, el autor considera que en nuestro entorno el SAP es padecido por miles de niños cada año, siendo el responsable de un número desconocido de patologías entre ellos.

Otros autores niegan estos supuestos, como los que plantea Aguilar:

“Todo lo contrario, tanto la OMS como la APA han determinado que la alienación parental no existe como entidad clínica objeto de diagnóstico. Y la falta de reconocimiento de este síndrome no parece fruto del capricho ni de que estas organizaciones sean entes obsoletos, sino que proviene de que, en más de veinte años, no se han acumulado evidencias empíricas suficientes que apoyen las

teorías de Gardner. (...) Es decir, que si en más de veinte años ni la OMS ni la prestigiosa APA han incluido al SAP entre la realidad diagnóstica, después de continuos ejercicios de revisión de sus sistemas (la APA, desde el 85, ha revisado su manual de criterios hasta en cuatro ocasiones), es porque 'no se enteran de nada'" Montero (p. 140, 2007, citado en Rodríguez, 2007)

Rodríguez (2007) establece que según una declaración de 1996 la Asociación Americana de Psicología (APA) no existe evidencia científica que avale el SAP. Además que, la Asociación Médica Americana (AMA) y la APA concluyen que el trabajo de Richard Gardner jamás ha sido revisado ni examinado; sino que él logro posicionar este tema a través de la publicación de sus propios trabajos en su propia editorial, "Creative therapeutics", fue su propio editor de los 30 libros que publico desde entonces, incluyendo "Parental Alienation Syndrome".

Aguilar et al. (2007) citada en Rodríguez (2007), refiere que Gardner autopublicó su teoría en una editorial de su propiedad, no siendo aceptadas sus publicaciones en ninguna revista científica. Adhiere que muchos artículos de Gardner se apoyaban en el uso de una escala de detección diseñada por el mismo, la cual fue rechazada por el Juzgado de apelación de Florida por su ausencia de reconocimiento científico y finalmente fue retirada del mercado por su mismo creador. Agrega que en el terreno de la justicia, en el mismo país donde se desarrolló el concepto de SAP, la Guía de Evaluación para jueces de los casos de custodia infantil en contexto de violencia doméstica, editada por el Consejo Nacional de Juzgados

Juveniles y de Familia (creado en EEUU en 1937), advierte en su edición de 2006 sobre el descredito científico de dicho síndrome.

Esparcia y Marín (2009), conforman el grupo de autores que apoyan el concepto y diagnóstico de SAP. Ellos en “DSM, Salud Mental y Síndrome de Alienación Parental” refieren que el DSM no puede abarcar la totalidad de situaciones en las que la salud mental de un ser humano puede verse comprometida. Tanto es así, que según los autores, el DSM ha tenido que crear una categoría para salvar esta situación; la categoría se denomina “otros focos de interés que pueden ser objeto de atención clínica”. El DSM considera en esta categoría a “otros estados o problemas que pueden ser objeto de atención clínica y que se relacionan con trastornos mentales descriptos previamente en dicho manual”. Continuando con lo planteado por estos autores, ellos establecen que en el DSM también encontramos un subapartado denominado “problemas de relación” que se define como: patrones de interacción entre miembros de una unidad relacional que están asociados a un deterioro de la actividad clínicamente significativo, o a síntomas de uno o más miembros de una unidad relacional, o a deterioro de la unidad relacional misma. Finalmente, los autores hacen referencia a que dentro de este subapartado (“Problemas de relación”) se incluyen “Problemas paterno- filiales” caracterizados porque “el objeto de atención clínica es el patrón de interacción entre padres e hijos que está asociado a un deterioro clínicamente significativo de la actividad individual o familiar, o la aparición de síntomas clínicamente significativos en los

padres e hijos”. Es en esta categoría donde los autores consideran que desde una perspectiva descriptiva el SAP encajaría.

2.3. El SAP como instrumento sexista

Una de las principales objeciones de las que ha sido objeto el SAP es la de que este “supuesto” trastorno mental es una coartada científica, cuya finalidad es la de culpabilizar a las madres separadas de que los hijos comunes no quieran ver al padre, con el propósito de arrebatarles la guarda y la custodia. Ello ha llevado a polemizar acerca de la ideología machista subyacente a esta síndrome, supuestamente creado con el fin de privar a las madres de la guarda y custodia de sus hijos; habiendo incluso quien estima de que se trata de una forma de violencia a la mujer.

John Myers (1997), profesor de la Universidad del Pacífico (California) y reconocido especialista en la fundamentación de sentencias judiciales, en su libro “A mother's nightmare—incest: A practical legal guide for parents and professionals señala,

“...en mi opinión, muchos de los escritos de Gardner, incluyendo su Parental Alienation Syndrome, son discriminatorios y prejuiciosos contra la mujer. Esta parcialidad de género “infecta” el síndrome, y logra una poderosa herramienta para menoscabar la credibilidad de las mujeres que denuncian abuso sexual infantil. Porque el SAP

perpetúa y exagera la discriminación de género contra la mujer, yo considero que el síndrome arroja mucha más sombra que luz sobre este difícil tema...” (Myers, 1997)

En el libro de Myers se puede ver que el autor establece que los primeros trabajos de Gardner estuvieron plagados de comentarios misóginos. Como por ejemplo: “...las hembras humanas son naturalmente pasivas. Su pasividad las lleva a volverse masoquistas, víctimas de la violación...” (Gardner 1992, citado en Vaccaro, 2008, p. 12).

Pero luego, a raíz de las críticas recibidas, adoptó un discurso políticamente correcto, pero sin renunciar al fondo ideológico de su teoría. Básicamente, según el autor, Gardner ignora lo que organismos internacionales e investigaciones sociales han enfatizado en los últimos 20 años: que el problema de la violencia de género es una epidemia y que la población afectada por dicha violencia son las mujeres. Agrega que, al intentar invertir la carga de la prueba, busca eliminar toda perspectiva de género en el análisis del problema, lo cual ha sido aprovechado extensamente por diversas organizaciones machistas y misóginas.

Wilson (1998, citado en Vaccaro, 2008) establece que las madres son frecuentemente etiquetadas con el SAP, no los padres. La descripción de Gardner de las conductas de las madres bajo las tres categorías de SAP en severas, moderadas y leves no es solamente su criterio personal, sino que además pone en descubierto su sexismo y sesgo de discriminación contra las mujeres. El SAP está destinado para ser utilizado para argumentar contrariamente en el marco de un

litigio por la tenencia de los hijos, en especial cuando se efectuaron denuncias por abuso sexual infantil. El objetivo final es alejar al niño de la casa y de la tenencia de la madre, y otorgar la custodia plena al padre presuntamente abusivo.

Frente a estas afirmaciones Garnica (2009), quien en su artículo “*El síndrome de alienación parental a la luz del interés superior del menor*” se muestra como una opositora del SAP plantea que en su opinión este argumento no es el más adecuado para resolver las dudas relativas a la legitimidad del SAP. Ya que, tal y como se está construyendo el discurso, polemizando y planteando esta cuestión ante la opinión pública en términos de lucha entre los intereses de hombres y mujeres, se corre el riesgo de provocar el efecto perverso e inasumible jurídicamente de relegar a un segundo plano el interés de los hijos menores, que ha de primar por imperativo legal frente al de sus padres.

Gardner (2002) se defiende de estas acusaciones al exponer que cuando él empezó a observar pacientes con SAP, a principios de 1980 hasta mediados de 1990, sus observaciones concluían en que las mujeres tendían mayormente que los hombres a ser las alienadoras. Durante ese periodo de tiempo según él, su experiencia demostraba que el 85-90% de los casos en los que él estuvo involucrado, la madre fue el “progenitor alienador” y el padre el “progenitor alienado”. Es por esto que el autor justifica que sólo por cuestiones de presentación él utilizaba el término *madre* para referirse al alienador y el término *padre* para referirse al alienado. Luego el autor plantea que a mediados de 1990 comenzó a observar un aumento de hombres que

inducen el SAP en sus hijos. El autor considera que este aumento se debe a que, ahora los padres son más propensos a ser cuidadores primarios, tiene un completo acceso a los niños y por esto tienen más tiempo y oportunidades de “programarlos”.

El autor expresa que su opinión básica respecto a la custodia es que el niño debe ser preferentemente asignado con el progenitor con el cual tenga un vínculo más fuerte y psicológicamente más sano. Agrega que él, generalmente recomienda que en los casos moderados y leves de SAP la madre tenga la custodia del niño. Pero cuando el SAP es severo o se está acercando rápidamente al mismo, y la madre es la promulgadora primaria, entonces él recomienda un cambio de custodia. Como en la actualidad, el número de padres alienadores está creciendo, Gardner manifiesta que cada vez se encuentra de manera más frecuente testificando a favor de madres que han sido víctimas de sus esposos, los cuales están induciendo SAP en sus niños. Es por esto que el autor considera que este desarrollo es lo que va a reducir la reputación de “diagnostico sexista” que tiene el Síndrome.

2.4. El SAP y la omisión del desarrollo infantil

Escudero, Aguilar y De la Cruz (2008) se refieren a la omisión del desarrollo infantil en la expresión de las conductas, argumentando

que los ocho síntomas del SAP se consideran válidos en todas las edades obviándose el complejo desarrollo cognitivo del niño.

“El temor a la separación de la madre, la conciencia de las propias intenciones, la aparición del sentimiento de culpabilidad y el orgullo, la capacidad de compararse con los demás y el descubrimiento de la incoherencia entre las propias ideas – además de otras muchas cualidades universales- , se basan en capacidades cognitivas que dependen de la maduración del sistema nervioso central. Desde luego, tanto la maduración como sus consecuencias psicológicas necesitan para actualizarse, de encuentros con personas y objetos, pero su aparición debe esperar a los cambios biológicos.” (Kagan, p.297, 1987, citado en Escudero, Aguilar y De la Cruz, 2008)

Escudero et al. (2008) establecen que en ningún momento se contemplan en el SAP variables como: la capacidad de representación, el desarrollo del lenguaje, el papel del juego, el desarrollo de la capacidad de pensamiento, la comprensión de la realidad y la fantasía, la construcción de teorías sobre la realidad, las relaciones con los otros, el desarrollo moral, o el progresivo conocimiento del mundo social. Según los autores, el niño que se reconoce en el SAP es el “mismo” desde su nacimiento, es decir, que según estos autores en el SAP no se tiene en cuenta el proceso de desarrollo evolutivo por el que atraviesa el niño.

2.5. El SAP y el riesgo de uso fraudulento

Otra de las principales y más graves objeciones que se vierten frente a la legitimidad del SAP, es que constituye una herramienta que puede ser utilizada fraudulentamente por padres que han abusado o maltratado a sus hijos para tratar de desvirtuar el rechazo que justificadamente los hijos sienten hacia ellos, procurando culpabilizar de la situación al otro progenitor.

2.6. Criticas a las intervenciones y abordajes propuestos por Gardner

En la siguiente tabla, se muestran, de manera resumida, cuales son las intervenciones tanto legales como psicoterapéuticas que Gardner y sus defensores plantean como necesarias a la hora de tratar con casos con SAP; estas están diferenciadas dependiendo del tipo o grado de SAP.

Tabla 2

Intervenciones propuestas por Gardner y sus defensores

	LIGERO	MODERADO	SEVERO
ABORDAJES LEGALES	El juzgado asigna custodia al progenitor "alienante"	<i>Plan A (Habitual):</i> 1. El juzgado asigna la custodia al progenitor alienante 2. El juzgado nombra un terapeuta	1. El juez decide cambiar la custodia al progenitor alienado 2. El juez ordena un programa de apoyo durante las transiciones

		<p>3. Sanción económica, arresto domiciliario, prisión</p> <p><i>Plan B (Ocasional)</i></p> <p>1. El juez decide cambiar la custodia al progenitor "alienado"</p> <p>2. Visitas restringidas con el progenitor "alienante", bajo supervisión si es necesario para prevenir nuevos adoctrinamientos</p>	
ABORDAJES TERAPEUTICOS	Habitualmente innecesarios	<p><i>Plan A (Habitual):</i> Tratamiento con un terapeuta vinculado al sistema judicial</p> <p><i>Plan B (Ocasional):</i> Programa controlado de apoyo durante las transiciones</p>	<p>Programa controlado de apoyo terapéutico durante las transiciones</p>

Gardner (1999) plantea que ordenar una terapia tradicional en casos de SAP no tiene efecto. Y que los padres que inducen un síndrome no son candidatos de terapia, ya que, según él, un candidato de terapia tiene que ser consciente de que tiene un problema psicológico y tiene que querer curarse. Agrega que en lo que respecta a los hijos, refiere que aun con una sesión de terapia diaria, el resto del tiempo sería utilizado para continuar adoctrinándolos. Considera que para que una desprogramación tenga éxito el hijo debe ser

separado de todo contacto con el autor del adoctrinamiento. Por estas razones Gardner concluye que ordenar una terapia tradicional daría al progenitor alienador una ventaja, ya que le tiempo juega a su favor.

Rodríguez (2007) expresa que este tipo de terapia como la planteada por Gardner como una solución al SAP, tienen carácter no voluntario y emplean procedimientos coactivos, incluyendo amenazas por parte del terapeuta de provocar con sus informes el cambio permanente de la custodia del menor si el progenitor no “colabora adecuadamente”. Agrega, que estas terapias para poder tener el carácter coactivo que necesita debe apoyarse en el tribunal y en la autoridad que este concede al terapeuta. Para demostrar esto el autor cita a Gardner:

“...Todas las sanciones deben estar previstas y desarrolladas en la sentencia. Es importante que el terapeuta, con el mandato del tribunal, conozca exactamente las amenazas que podrá utilizar en el tratamiento. Estas sanciones deben ser aplicables sin dificultades para preservar la credibilidad del terapeuta” (Gardner, p.147, 1992 citado en Rodríguez, 2007)

3. Conclusiones

Gracias a la revisión bibliográfica expuesta anteriormente se podría concluir diciendo que dentro de la comunidad científica perteneciente a los países de donde proviene la bibliografía revisada (Argentina, España, México, Estados Unidos), hay quienes apoyan y defienden al SAP, considerándolo una entidad independiente y que su validez deriva de lo empírico y lo observable en la práctica profesional. Pero también hay quienes consideran que el SAP no tiene validez científica, y se apoyan principalmente en la no inclusión de dicho síndrome en los Manuales Diagnósticos más reconocidos internacionalmente, como lo son el DSM y CIE.

Quienes se oponen al SAP, lo hacen por diversas razones: su falta de validez científica, la visión de niño que propagaría la cual sería un infante fácilmente influenciado, el uso fraudulento que se hace del mismo, las intervenciones terapéuticas y legales que propone, la adjudicación de Gardner al lugar de la madre como el progenitor alienador, etc.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se podría decir que quienes defienden al SAP lo hacen desde el punto de vista práctico y empírico.

La revisión teórica realizada, permite hipotetizar que todas estas contradicciones que se encuentran a nivel teórico también podrían estar afectando la práctica profesional, tanto de psicólogos como de funcionarios judiciales. Generando así grandes desencuentros a la hora de intervenir en este tipo de casos, lo cual afectaría principalmente a los sujetos protagonistas de esta conflictiva.

SEGUNDA PARTE: Metodología

CAPITULO 1:

Método y Procedimiento

1. Introducción

Este capítulo se destinara a explicar la metodología adoptada en el presente estudio. Por lo tanto se expondrán las preguntas y objetivos de investigación, el enfoque, alcance y diseño de investigación, las características de la muestra, los instrumentos utilizados, el procedimiento de recolección de datos y el análisis de los mismos.

2. Preguntas y Objetivos de investigación

2.1 Preguntas de investigación

- ¿Cuáles son las opiniones acerca del SAP que tienen los psicólogos que trabajan en el ámbito de la justicia de familia de la provincia de San Juan?
- ¿Cuáles son las opiniones acerca del SAP que tienen los abogados de parte y funcionarios que trabajan en el ámbito de la justicia de familia de la provincia de San Juan?
- ¿Qué conceptualizaciones tienen los profesionales de la salud mental de la provincia de San Juan en relación a las estrategias de intervención frente al SAP?
- ¿Cuál es el grado de conocimiento de los psicólogos que trabajan en el ámbito de la justicia de familia de la provincia de San Juan acerca del SAP?

2.2 Objetivos de investigación

2.2.1 *Objetivo general:*

- Contribuir al conocimiento científico acerca del término SAP y la utilización que hacen del mismo psicólogos y abogados en el ámbito de la justicia de familia de la provincia de San Juan

2.2.2 *Objetivos específicos:*

- Describir las opiniones acerca del SAP que tienen los psicólogos que trabajan en el ámbito de la justicia de familia de la provincia de San Juan.
- Describir las opiniones acerca del SAP que tienen los abogados de parte y funcionarios que trabajan en el ámbito de la justicia de familia de la provincia de San Juan
- Analizar las conceptualizaciones de los profesionales de la salud mental de la provincia de San Juan en relación a las estrategias de intervención frente al SAP.

- Explorar el grado de conocimiento de los psicólogos que trabajan en el ámbito de la justicia de familia de la provincia de San Juan acerca del SAP.

3. Método

3.1. Enfoque

Durante el presente estudio se trabajó desde un enfoque cualitativo ya que se orientó en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. Se llevó a cabo la recolección y análisis de datos para precisar el cuestionario que se aplicó a los sujetos participantes de la investigación o revelar nuevas

interrogantes en el proceso de interpretación. A partir de este enfoque dicho estudio se basó en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente, sino que tal recolección consistió en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (aspectos más bien subjetivos). Además, en dicho enfoque se evaluó el desarrollo natural de los sucesos, es decir que no se manipuló ni estimuló la realidad. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, y Baptista Lucio, 2010)

3.2. Tipo de estudio

Este estudio es de tipo descriptivo ya que se buscó describir y detallar cómo son y se manifiestan los diferentes puntos de vista que tienen los profesionales de la Psicología y el Derecho en la justicia de familia de la provincia de San Juan, con respecto al Síndrome de Alienación Parental. Es decir, que únicamente se pretendió medir o recoger información sobre los conceptos o variables a las que se refiere sin indicar cómo estas se relacionan.

3.3. Diseño de Investigación

El diseño de este estudio corresponde al diseño de investigación fenomenológico, ya que su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias (puntos de vista) de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales

vivencias. Dentro de la fenomenología encontramos dos enfoques: Fenomenología hermenéutica y Fenomenología empírica. Esta investigación estaría orientada en esta última, ya que dicho estudio se enfocó menos en la interpretación del investigador y más en describir las experiencias de los participantes. El analista hizo a un lado sus experiencias para visualizar una nueva perspectiva del fenómeno o problema bajo estudio. (Hernández Sampieri et al., 2010)

3.4. Selección de la muestra

La muestra utilizada en esta investigación es una de expertos, este tipo de muestra se utiliza cuando es necesaria la opinión de expertos sobre un tema y permite generar hipótesis más precisas. (Hernández Sampieri et al., 2010)

Se entrevistó a un total de diez profesionales, cinco de ellos pertenecen al campo de la Psicología Jurídica y cinco profesionales que pertenecen al Derecho de Familia (2 abogados, 2 jueces y 1 funcionario judicial). Todos los participantes firmaron voluntariamente un consentimiento informado (anexo, el cual se encuentra en la tercera parte de la tesina) antes de comenzar a participar del estudio.

4. Instrumentos

De acuerdo con los objetivos planteados en el presente trabajo, a los diez sujetos seleccionados para la muestra se les administró como instrumento fundamental la entrevista, la misma se realizó de manera individual y estos encuentros fueron grabados luego de que los participantes hayan prestado su consentimiento. La entrevista se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (entrevistador) y otra/s (entrevistado/s). (Hernández Sampieri et al., 2010). En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. (Janesick, 1998, citado en Hernández Sampieri et al., 2010).

Las entrevistas se dividen en estructuradas, abiertas y semiestructuradas. En el presente estudio se hizo uso de las

entrevistas semiestructuradas, las cuales se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información. (Hernández Sampieri et al., 2010).

En el marco de la entrevista semidirigida se focalizó en las siguientes preguntas que tienen que ver específicamente con la noción de SAP que tiene los distintos profesionales seleccionados:

4.1. Entrevista a funcionarios judiciales y abogados

- 1) ¿Conoce el termino Síndrome de Alienación Parental? En caso que así sea, ¿qué entiende por el mismo?
- 2) ¿Qué entiende por Alienación Parental? ¿Considera que estos conceptos (SAP y AP) son sinónimos?
- 3) ¿Conoce a Richard Gardner, quien acuñó y describió el síndrome por primera vez?
- 4) ¿Que opinión personal tiene acerca del SAP?
- 5) ¿Cómo su comunidad profesional considera al mismo?
- 6) ¿Cómo considera que el síndrome es visto por los profesionales de la salud mental que trabajan en el ámbito jurídico?
- 7) En sus años de ejercicio de la profesión, ¿tuvo la posibilidad de estar frente a algún caso de SAP o sospechar que así lo fuera?

- 8) ¿Qué frecuencia de aparición tiene el SAP dentro de su práctica profesional?
- 9) ¿Cuál cree que serían las estrategias e intervenciones, desde el punto de vista del Derecho, que resultarían más apropiadas para abordar casos como estos?
- 10) ¿Conoce usted de alguna controversia acerca de este síndrome? En caso de que así sea, ¿qué sabe usted respecto a las mismas? ¿Qué opinión tiene frente a ellas?
- 11) El principal cuestionamiento que le hacen al SAP es que Gardner no aporta ningún dato empírico para demostrar su existencia y apela exclusivamente a su autoridad y experiencia. ¿qué opina frente a este cuestionamiento?
- 12) Una de las grandes objeciones que se vierten frente a la legitimidad del SAP, es que constituye una herramienta que puede ser utilizada fraudulentamente por padres que ha abusado o han maltratado para tratar de desvirtuar el rechazo o la fobia que justificadamente los niños sienten hacia ellos, procurando culpabilizar de la situación al otro progenitor. ¿Qué opinión tiene frente a esta acusación que plantea el riesgo de uso fraudulento del síndrome?
- 13) Gardner afirma que los principios científicos desarrollados más recientemente se convierten en controversiales cuando son tratados dentro de una corte de justicia y que esto corresponde a que el trabajo de los abogados que trabajan dentro del sistema acusatorio toman la posición del adversario y crean alrededor de ella cierta controversia. ¿Qué piensa usted de esto?

4.2. Entrevista a Psicólogos

- 1) ¿Conoce el termino Síndrome de Alienación Parental? En caso que así sea, ¿qué entiende por el mismo?
- 2) ¿Qué entiende por Alienación Parental? ¿Considera que estos conceptos (SAP y AP) son sinónimos?
- 3) ¿Conoce a Richard Gardner, quien acuño y describió el síndrome por primera vez?
- 4) ¿Que opinión personal tiene acerca del SAP?
- 5) ¿Cómo su comunidad profesional considera al mismo?
- 6) ¿Cómo considera que el síndrome es visto por los jueces, funcionarios judiciales y abogados?
- 7) En sus años de ejercicio de la profesión, ¿tuvo la posibilidad de estar frente a algún caso de SAP o sospechar que así lo fuera?
- 8) En el caso que sí estuvo frente a algún caso de SAP ¿podría contarme más a cerca de ese caso? ¿cuáles fueron sus intervenciones? ¿qué frecuencia de aparición tiene el SAP dentro de su práctica profesional?
- 9) En el caso en el que no estuvo frente a algún caso de SAP ¿cuáles cree que serían las estrategias e intervenciones, desde el punto de vista de la salud mental que resultarían más apropiadas para abordar casos como estos?
- 10) ¿Conoce usted de alguna controversia acerca de este síndrome? En caso de que así sea, ¿qué sabe usted respecto a las mismas? ¿Qué opinión tiene frente a ellas?

- 11) El principal cuestionamiento que le hacen al SAP es que Gardner no aporta ningún dato empírico para demostrar su existencia y apela exclusivamente a su autoridad y experiencia. ¿Que opina frente a este cuestionamiento?
- 12) ¿Considera que el hecho no figurar en los sistemas clasificatorios mayormente utilizados internacionalmente, como son el DSM V y el CIE-10, invalida el síndrome?
- 13) ¿Qué imagen considera que el SAP le confiere a los niños que son parte de una separación/ divorcio conflictivo?

4.3. Categorías de la entrevista

Luego de haber obtenido la información de los ítems nombrados, se realizó un análisis de contenido de la entrevista de cada profesional, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Entrevistas con funcionarios judiciales y abogados:
 - Descripción del SAP o AP desde el ámbito legal o jurídico
 - Opinión personal acerca al SAP y opinión acerca de cómo su comunidad profesional en general considera al mismo.
 - Controversias que se presentan en torno al SAP
 - Frecuencia de la aparición del SAP en la práctica profesional

- Entrevistas con psicólogos:
 - Concepto de SAP (Síndrome de Alienación Parental) o AP (Alienación Parental)

- Opinión personal del SAP y opinión acerca de cómo su comunidad profesional en general considera al mismo.
- Controversias que se presentan en torno al SAP
- Intervenciones o estrategias que resultan más apropiadas

5. Procedimiento

Al realizar el trabajo de campo que permitiera obtener los datos requeridos, se llevaron a cabo los siguientes pasos:

5.1 Identificación de informantes

Se comenzó por identificar a los sujetos participantes de la investigación, los cuales, según Flores, J. G., Gómez, G. R., & Jiménez, E. G. (1999), son aquellos sujetos que disponen del conocimiento y la

experiencia, son capaces de reflexionar, se expresan con claridad, tienen tiempo para ser entrevistados y están predispuestos a participar.

5.2 Elaboración de la guía de entrevista

Se elaboró una entrevista en base al rastreo bibliográfico previamente realizado. A los fines de evaluar la validez de contenido, dicha entrevista se sometió al criterio de dos jueces expertos (psicólogos) en la temática, es decir, revisaron si las preguntas miden lo que se pretende medir. También, dichos jueces realizaron una revisión lingüística de los ítems; es decir, observaron si las preguntas estaban escritas con claridad, precisión, y revisaron sus aspectos semánticos y sintácticos. En base a la evaluación de los jueces, se ajustaron e hicieron las correcciones correspondientes a la entrevista.

5.3. Contacto con los participantes

Luego, se entró en contacto con funcionarios judiciales, abogados y con profesionales psicólogos que trabajen o hayan trabajado en el ámbito judicial y familiar. Además, se comunicó a los distintos participantes los objetivos del presente estudio; para que ellos tengan claro cuál va a ser su función dentro de esta investigación y de esta

forma lograr un cierto grado de compromiso por parte de los participantes. Además, se les solicitó que firmen un consentimiento informado (anexo, el cual se encuentra en la tercera parte de la tesina) por escrito para quienes participen de la investigación.

5.4 Aplicación de la entrevista

Posteriormente, se procedió a la aplicación de la entrevista a sus participantes. Se realizaron 5 entrevistas a psicólogos que trabajan en el ámbito jurídico y 5 entrevistas a funcionarios judiciales, las mismas se distribuyeron entre los meses de Abril y Agosto del año 2017 . Dichas entrevistas tuvieron una duración media de una hora y media y las mismas se grabaron bajo el consentimiento de los participantes.

5.5. Conformación de categorías

Una vez realizadas las entrevistas a todos los participantes, se trabajó en conjunto con un experto, el cual es psicólogo, para conformar las categorías. De forma separada el experto, por su lado y el autor por el otro leyeron las entrevistas y generaron categorías de respuestas. Luego, se eligió entre las categorías que cada uno realizó

cuales eran las más representativas. Para la realización de este paso se tuvo la asistencia del Instituto de Investigación de la Facultad de Psicología de la universidad del Aconcagua, particularmente de la Dra. Celina Korzeniowski.

5.6. Análisis de datos y generación de resultados

Se procesaron los datos arrojados por las entrevistas a través de un análisis categorial que tuvo como unidad de análisis el discurso de los participantes; lo que permitió la generación de los resultados.

Se utilizaron las siguientes dimensiones y categorías (a las cuales cada una se le asignó una definición las cuales fueron elaboradas en el marco del análisis categorial, a los fines de ordenar la presentación de los resultados)

Tabla 3. Dimensiones conformadas para el análisis categorial.

DIMENSIONES	CÓDIGO	DEFINICIÓN
Síndrome de alienación parental	SAP	Desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas por la

		guarda y custodia de los niños.
Enfoque profesional	EP	Perspectivas de abordaje del síndrome por los distintos profesionales.
Controversias	CTV	Conjunto de juicios y evaluaciones que generan distintas opiniones, existiendo una discrepancia entre diferentes participantes.
Visión que tiene del SAP la comunidad profesional	VCP	Manera en que el SAP es considerado por los profesionales del ámbito judicial y de la psicología jurídica

Tabla 4. Categorías de cada una de las Dimensiones conformadas para el análisis categorial.

DIMENSIONES	CATEGORÍAS	CÓDIGO	DEFINICIÓN
Síndrome de alienación	Concepto	C	Definición del término.

parental	Alienación Parental	Ap	Resultado del abuso emocional parental, el cual puede ser manifestado en forma de abuso verbal, o en forma de negligencia.
	Autor	A	Persona que describió el síndrome por primera vez.
	Opinión Personal	Op	Valoración subjetiva del Síndrome de Alienación Parental.
Enfoque Profesional	Frecuencia de aparición	Fa	Cuántas veces se presenta el SAP en un determinado periodo de tiempo.
	Intervenciones	Ia	Aquellas

	apropiadas		acciones destinadas a la recuperación de aquellos casos de SAP.
Controversias	Conocimiento de la existencia de controversias	Cec	Reconocer o percibir la presencia de aquellas críticas vertidas sobre el SAP
	Imagen conferida por el SAP al niño	Ic	Representación que el SAP le concede a los menores.
	No inclusión dentro del DSM V Y CIE-10	Ni	Hecho de que el SAP no está comprendido dentro de los manuales destinados a diagnosticar trastornos y síndromes psiquiátricos y psicológicos.

	Uso fraudulento	Uf	Acción o acto falaz, engañador, ilegal, ilícito, falso, fungido, adulterado, que da a ocasión a engañarse o también que inventa o dice mentiras, que obra mediante fraude.
	Ausencia de datos empíricos	Ade	Falta de información proveniente de la práctica, experiencia y de la observación de los hechos, específicamente del SAP.
Visión que tiene del SAP la comunidad	Visión que tienen del SAP los psicólogos	Vp	Manera que es considerado el síndrome por

profesional		los profesionales de la salud mental	
	Visión que tienen del SAP los funcionarios judiciales	Vfj	Manera que es considerado el síndrome por abogados, jueces y profesionales del ámbito jurídico.

5.7. Difusión de resultados

Por último este proceso de investigación culminará con la presentación y la difusión de resultados.

CAPITULO 2:

Presentación y discusión de resultados

1. Presentación de Resultados

Luego de haber realizado las entrevistas correspondientes y de haberlas analizado en función de las categorías y dimensiones anteriormente expuestas se puede expresar lo siguiente,

Con respecto a la dimensión “Síndrome de Alienación Parental”

- Categoría “Concepto”:
 - Los funcionarios judiciales en su totalidad conocen el término y su definición clásica.
 - Se puede decir que la mayoría de los psicólogos (tres de ellos) conocen el término y la definición clásica del mismo. Dos de ellos definen al SAP como una invención del ámbito de abogados y jueces.
- Categoría “Alienación Parental”:
 - Los funcionarios judiciales la mitad de ellos conocen la diferencia que plantea Gardner entre AP y SAP pero la otra mitad de ellos consideran estos términos son sinónimos.
 - La mayoría de los psicólogos (cuatro de ellos) no conocen la diferencia entre Alienación Parental y Síndrome de Alienación parental.
- Categoría “Autor”:

- La totalidad de los funcionarios judiciales conocen a Richard Gardner, el autor del SAP.
- Por otro lado, sólo tres de los psicólogos entrevistados refirieron conocer al autor.
- Categoría “Opinión Personal”:
 - Algunos de los funcionarios judiciales expresaron que se trata de un término que está muy “manoseado”, es decir, que se ha hablado demasiado del mismo tanto en contra como a favor y que esto lleva a que los profesionales no quieran usarlo. Además, otra parte de los funcionarios judiciales entrevistados consideran que el SAP son situaciones que se presentan cada vez con más frecuencia en la actualidad.
 - La mayoría de los psicólogos (cuatro de ellos) critican el diagnóstico de SAP tal y como lo explica y define su autor pero aceptan su contenido.

A continuación, se presenta un mapa conceptual a modo de resumir y graficar la metacategoría “Síndrome de alienación parental” y sus categorías, así como también lo más representativo del discurso de los entrevistados.

El síndrome de alienación parental: Su conceptualización en los profesionales de la Psicología y el Derecho en la justicia de familia de la provincia de San Juan

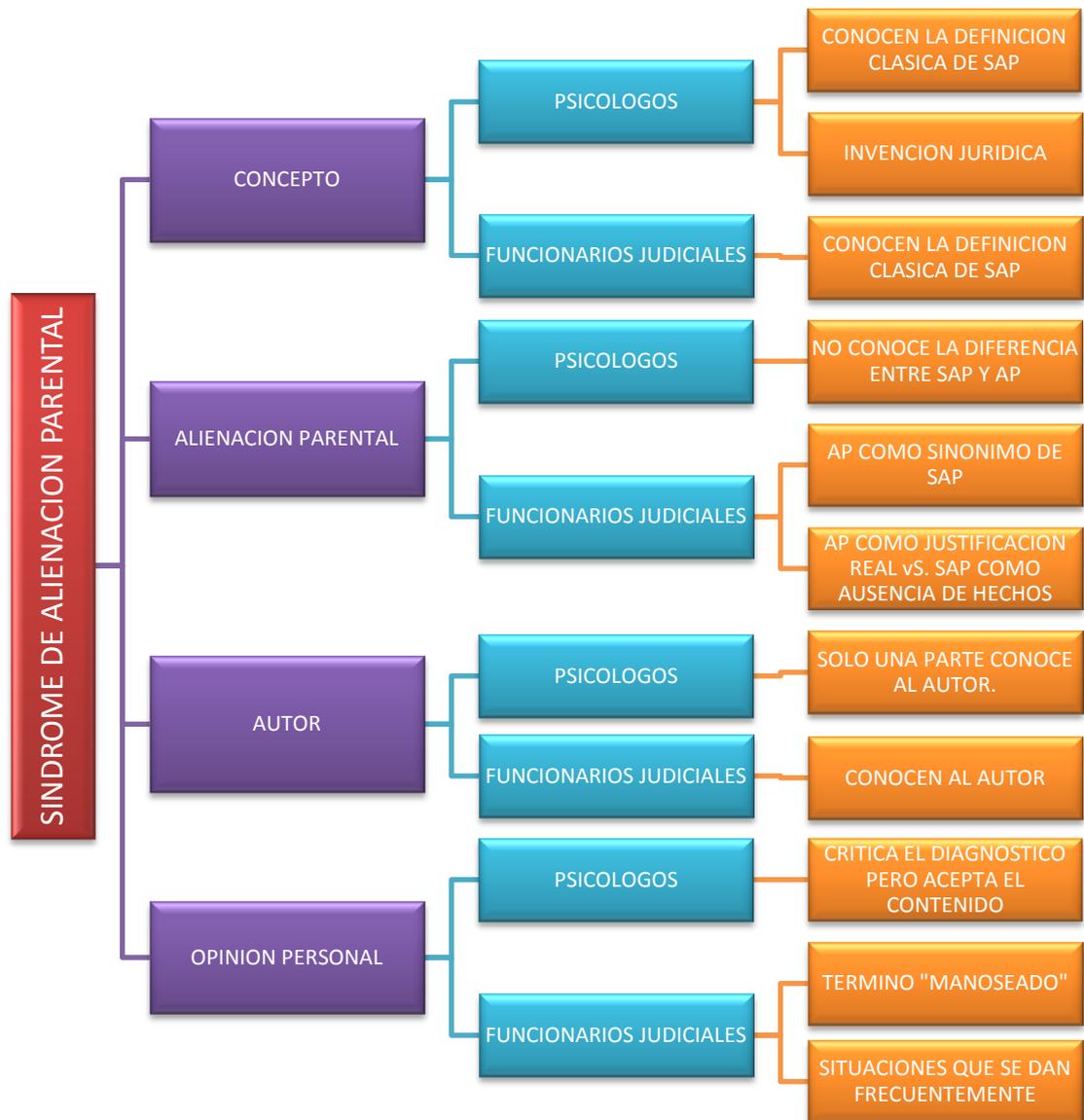


Figura 1. Mapa conceptual: Síndrome de alienación Parental.

En relación a la dimensión “Enfoque profesional”,

- Categoría “Frecuencia de aparición”:
 - La mayor parte de los funcionarios judiciales (cuatro) coincidieron con que se presentan con frecuencia casos de divorcios conflictivos peor que estos no siempre implican SAP en su definición más clásica y pura.
 - La mayoría de los psicólogos entrevistados (cuatro) expresaron que nunca tuvieron un caso de SAP.
- Categoría “Intervenciones apropiadas”:
 - En el caso de los funcionarios judiciales, ninguno coincidió con una intervención o estrategia a utilizar, sino que se mencionaron las siguientes intervenciones: evaluación minuciosa con apoyo de los psicólogos, evaluación minuciosa haciendo hincapié a lo que el niño dice, desvinculación del padre alienador con su hijo y ordenar psicoterapia familiar.
 - Tres de los psicólogos coincidieron con que la mejor opción para abordar estos casos es entrevistando individualmente a los niños y sus padres. Los restantes, coincidieron que es importante concientizar sobre estos casos a través de talleres.

A continuación, se presenta un mapa conceptual a modo de resumir y graficar la metacategoría “Enfoque profesional” y sus categorías, así como también lo más representativo del discurso de los entrevistados.

El síndrome de alienación parental: Su conceptualización en los profesionales de la Psicología y el Derecho en la justicia de familia de la provincia de San Juan

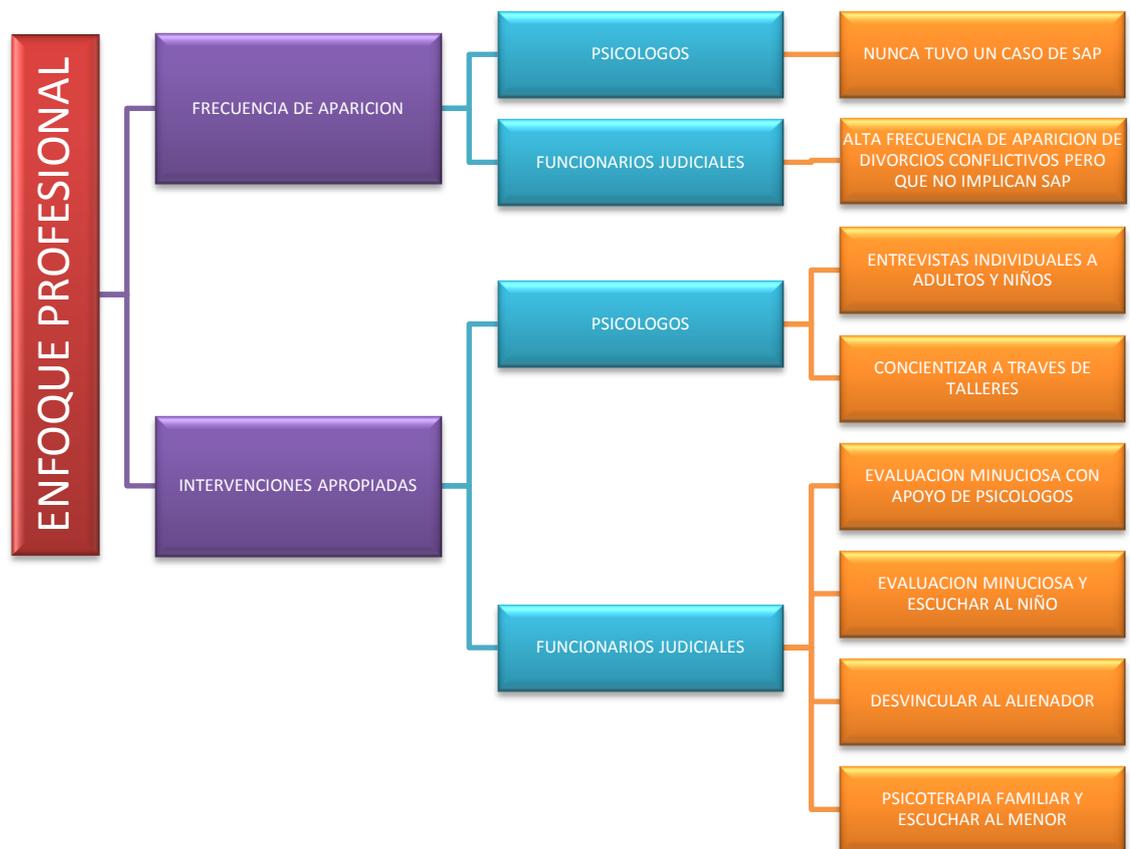


Figura 2. Mapa conceptual: Enfoque profesional.

Al referirse a la dimensión o metacategoría “Controversias”,

- Categoría “conocimiento de la existencia de controversias”
 - Los funcionarios judiciales en su totalidad expresaron que conocen controversias sobre este síndrome. Las cuestiones que ellos consideran que generan cierto debate en torno al SAP son: controversias en torno a la reputación de su autor y creador, se la cuestiona por ser una entidad nueva, por ser una falacia y por su falta de inclusión en manuales diagnósticos.
 - Los psicólogos conocen las siguientes controversias: falta de validez científica, el SAP es cuestionado por ser una creación jurídica y se cuestiona el lugar donde se publicaron los principales artículos y libros de SAP.
- Categoría “imagen conferida al niño por el SAP”:
 - Esta categoría fue aplicada solo a psicólogos, ya que guarda relación con el ámbito de la salud mental. En su mayoría (cuatro de ellos) concordaron con que la imagen conferida al niño por el SAP es de un niño completamente manipulable e influenciado por sus adultos significativos. Uno de los psicólogos expresó que el SAP hace referencia a niños que son incapaces de razonar por ellos mismos.
- Categoría “no inclusión en el DSM V y CIE-10”:
 - Esta categoría también fue solo administrada a psicólogos. La gran mayoría de los psicólogos estuvieron de acuerdo con que el hecho de que no esté incluido hace que el síndrome carezca de validez.

- Categoría “uso fraudulento” :
 - Esta categoría solo fue aplicada a funcionarios judiciales. Estos concuerdan en su mayoría (cuatro) con la afirmación de que en algunos casos se hace un uso fraudulento del SAP, y también afirman que esto también se da con otros conceptos psicológicos.
- Categoría “ausencia de datos empíricos”:
 - Los funcionarios judiciales, la mayor parte de ellos coinciden con esta afirmación y que esta falta de datos empíricos está ligada a la experiencia clínica, es decir, que es un problema que debido a que la práctica clínica es una práctica privada.
 - Tres de los psicólogos está de acuerdo con que el SAP presenta una carencia de datos empíricos.

A continuación, se presenta un mapa conceptual a modo de resumir y graficar la metacategoría “Controversias” y sus categorías, así como también lo más representativo del discurso de los entrevistados.

El síndrome de alienación parental: Su conceptualización en los profesionales de la Psicología y el Derecho en la justicia de familia de la provincia de San Juan

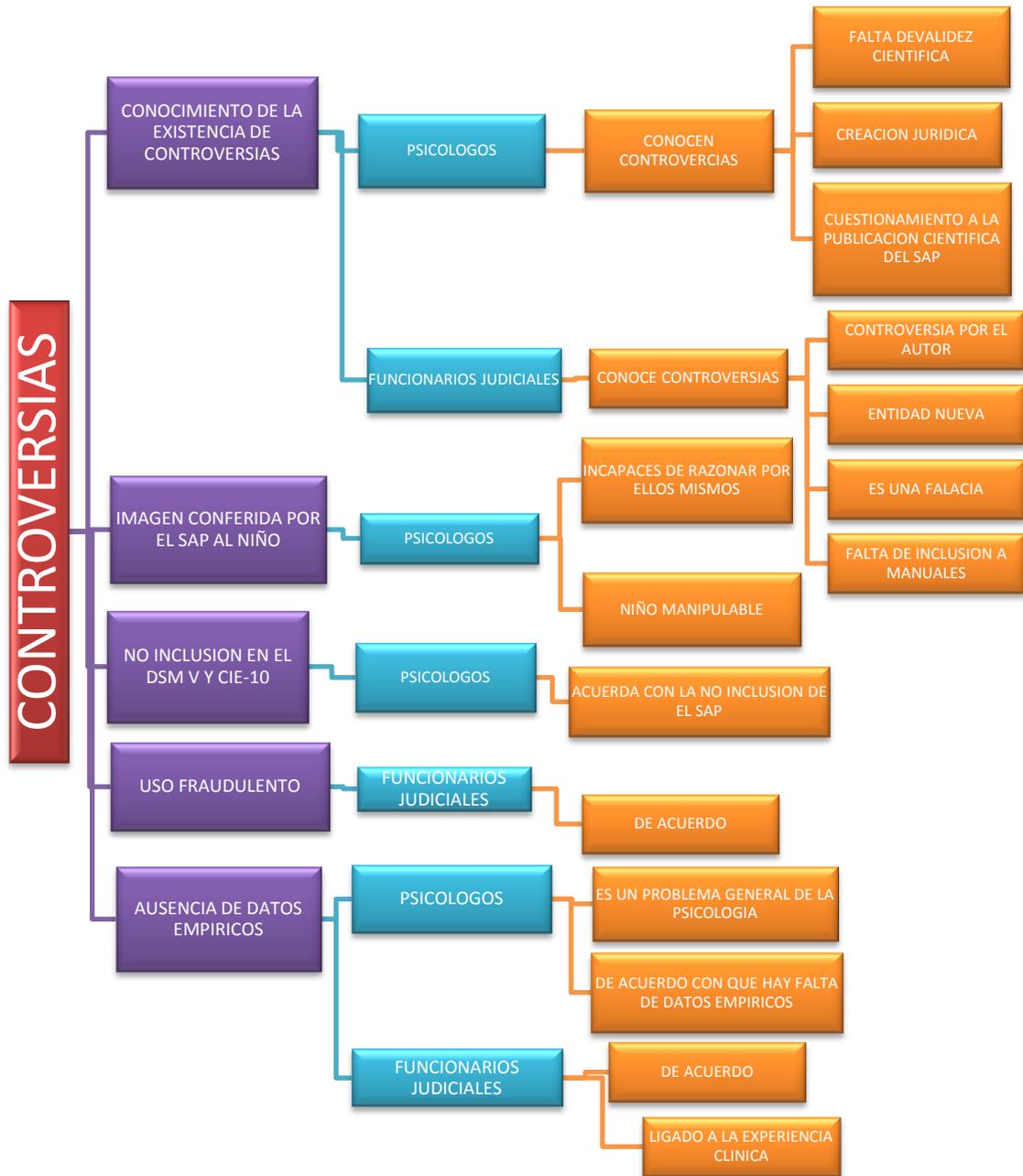


Figura 3. Mapa conceptual: Controversias.

Con respecto a la dimensión “Visión que tiene del SAP la comunidad profesional”

- Categoría “Visión que tienen del SAP los psicólogos”:
 - La gran mayoría de funcionarios judiciales expresaron que existen opiniones divididas dentro de su comunidad científica con respecto al SAP.
 - En el caso de los psicólogos, la mayor parte de ellos (cuatro) considera que este término es utilizado por funcionarios judiciales según su conveniencia.
- Categoría “Visión que tienen del SAP los funcionarios judiciales”:
 - Los funcionarios judiciales creen que los psicólogos se arriesgan cuando utilizan el término, debido a que no está totalmente aceptado pero que a la vez también se arriesgan al no utilizarlo.
 - Los psicólogos en su mayoría (tres de ellos) creen que los profesionales de la salud mental desconocen al síndrome y que carecen de información con respecto a este.

A continuación, se presenta un mapa conceptual a modo de resumir y graficar la metacategoría “Visión que tiene del SAP la comunidad profesional” y sus categorías, así como también lo más representativo del discurso de los entrevistados.

El síndrome de alienación parental: Su conceptualización en los profesionales de la Psicología y el Derecho en la justicia de familia de la provincia de San Juan

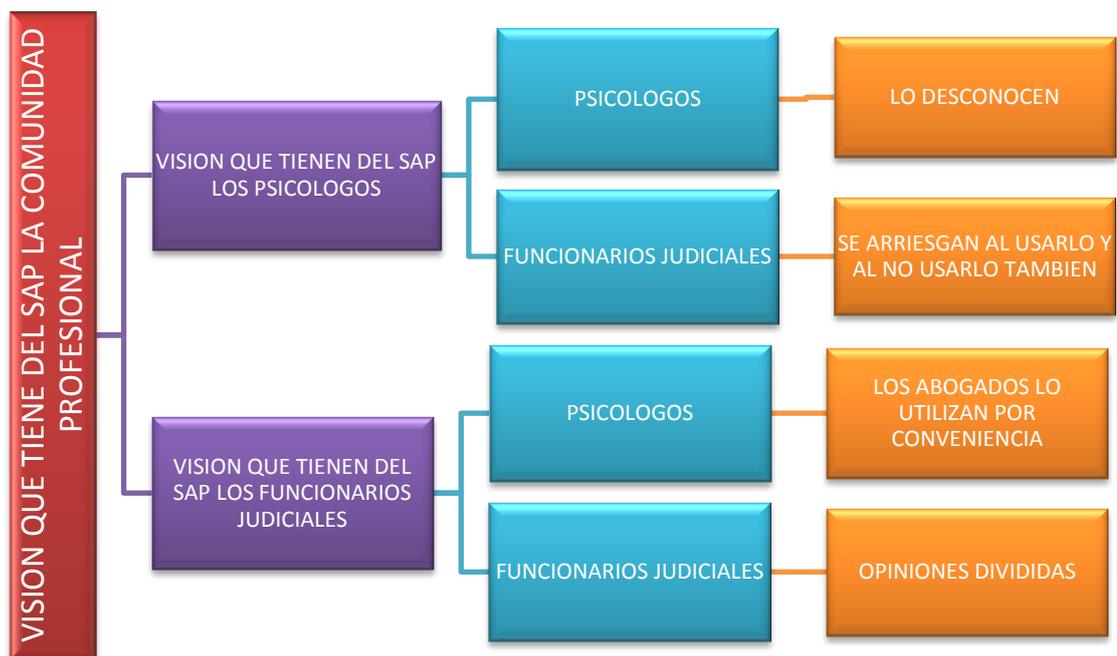


Figura 4. Mapa conceptual: Visión que tiene del SAP la comunidad profesional

2. Discusión de Resultados

2.1 Síndrome de Alienación Parental. (SAP)

Se comenzará por definir al SAP, desde su definición clásica efectuada por Gardner (1985), como:

Un desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños. Su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación; es decir, que no existen ningún hecho, situación u acción que acredite dicha campaña. El fenómeno resulta de la combinación del sistemático adoctrinamiento (“lavado de cerebro”) de uno de los padres y de la propia contribución del hijo a la denigración del padre rechazado. (Gardner, p.6, 1985.)

A continuación se realiza la discusión de resultados correspondientes a las categorías de la dimensión “Síndrome de Alienación parental”

2.1.1 Concepto

Al indagar entre los profesionales entrevistados sobre el concepto que cada uno tiene de SAP, la totalidad de los funcionarios judiciales y la mayoría de los psicólogos entrevistados conoce la definición clásica del término realizada por Gardner. Esta definición clásica es retomada y actualizada por otros autores, quienes definen al SAP:

Como un trastorno caracterizado por un conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con el objeto de impedir, obstaculizar, o destruir sus vínculos con el otro progenitor. (Segura, C. , Gil, MJ. y Sepúlveda, MA., p. 120,2006)

Una parte de los psicólogos (dos de ellos) expresó que este es un término que es resultado de una invención jurídica, creado para ser utilizado como defensa de abogados. Esto se relaciona con lo planteado por Vaccaro (2008), quien establece que ciertos profesionales que evalúan la conducta de niños en el marco de un litigio de divorcio, se apoyan en teorías simplistas y pseudocientíficas, como lo es según esta autora el SAP. También establece que el formato de “síndrome” para el SAP no se dio por casualidad, sino que se dio en el marco de que en ese momento, la justicia estadounidense, había comenzado a proliferar la utilización de “síndromes” exculpatorios que los abogados defensores utilizaban a diario y para cualquier delito. Estos “síndromes”, según Alan Dershowitz (1994) citado en Vaccaro (2008), pretendían dar un marco formal a una defensa judicial dispuesta a todo.

2.1.2 Alienación Parental

Gardner(2002)establece una diferencia entre Síndrome de Alienación Parental (SAP) y Alienación parental (AP), la cual establece que Alienación parental se da cuando existe algún hecho o situación que justifique el rechazo o negativa del niño para relacionarse con el padre rechazado; mientras que en el Síndrome de Alienación Parental no hay ningún motivo que explique esta aversión.

Se puede decir que los profesionales entrevistados no conocen exactamente esta diferencia. La totalidad de los psicólogos expresaron no conocer cuál sería la disimilitud entre estos dos términos, mientras que la mayor parte de los funcionarios judiciales entrevistados los consideraron sinónimos.

2.1.3 Opinión Personal

Cuando se indagó con respecto a la opinión que cada profesional tiene respecto al SAP, la mayoría de los psicólogos criticaron el concepto tal y como lo explica Gardner pero si aceptan su contenido, es decir, consideran que hay situaciones en las cuales los padres intentan influenciar a sus hijos y generar en ellos cierto rechazo hacia el otro padre, pero coinciden en que la forma en la cual Gardner lo

describe junto con las intervenciones que propone, son totalmente discutibles.

La mayor parte de los funcionarios judiciales expresaron que es un término que está “manoseado”, es decir que se han realizado demasiadas afirmaciones tanto en contra como a favor del SAP, y que los profesionales terminan por no usarlo para no arriesgarse a ser criticados. Esto podría estar en relación con lo que plantea Gardner et al. (2006), quien establece que los principios científicos desarrollados más recientemente se convierten en controversiales cuando son tratados dentro de una corte de justicia y que esto corresponde a los abogados que trabajan dentro del sistema acusatorio toman la posición del adversario y crean alrededor de ella cierta controversia.

2.2 Enfoque Profesional

Esta dimensión o metacategoría tiene que ver con cómo es abordado el síndrome de alienación parental por los distintos profesionales.

2.2.1 Frecuencia de aparición

Con respecto a la cantidad de veces con que los profesionales se encontraron con casos con SAP, los psicólogos en su mayoría expresaron que nunca tuvieron un caso de este tipo. Mientras que los funcionarios judiciales coincidieron en que se observan con gran frecuencia casos de divorcios conflictivos, pero no que impliquen el

referido síndrome. Es decir, que estos casos no cumplen con los requisitos expresados por el autor del síndrome, para que sea considerado como un caso de SAP.

Gracias a un exhaustivo rastreo bibliográfico, se puede afirmar que no se han encontrado datos específicos sobre la prevalencia, incidencia y frecuencia de aparición del SAP. Tanto Gardner, como los defensores del síndrome no han establecido específicamente qué porcentaje de la población presenta este trastorno. Solo en uno de sus artículos Gardner (2003) refiere que se está presenciando un dramático aumento en la frecuencia de este desorden que previamente era raramente visto.

Sin embargo en una investigación Cartié, Casany, Domínguez, Gamero, García , González y Pastor (2005), quienes realizaron un estudio transversal y descriptivo de las variables relacionales de 69 familias que poseían características compatibles con SAP, plantearon que en cuanto a el predominio de la problemática en la población total atendida, el SAP representa el 10% de los casos estudiados.

2.2.2 Intervenciones apropiadas

Aunque la mayoría de los profesionales consideraron que el SAP carece de validez, y varios aspectos del mismo son cuestionables, muchos reconocieron que existen casos en los que algún padre busca influenciar o manipular a sus hijos para que estos rechacen al otro

padre, es por esto que se les preguntó qué estrategias e intervenciones harían desde su labor para abordar casos así, aunque no impliquen SAP.

Los psicólogos establecieron, en su mayoría, que la mejor forma de abordar estos casos es a través de entrevistas individuales con el o los niños y con los padres. También expresaron, que una buena opción es concientizar e informar a la sociedad sobre estas conflictivas a través de talleres.

Por el contrario, los funcionarios judiciales ninguno coincidió con una intervención apropiada para trabajar con estos casos, entre las estrategias que se nombraron se encuentran: evaluación minuciosa con apoyo de los psicólogos, evaluación minuciosa haciendo hincapié a lo que el niño dice, desvinculación del padre alienador con su hijo y ordenar psicoterapia familiar.

Cabe destacar que Gardner (1999) estableció estrategias e intervenciones tanto legales como terapéuticas que sirven a la hora de abordar el SAP, las cuales dependen del tipo de SAP. Así, en el tipo *ligero* el juzgado deberá asignar la custodia al progenitor “alienante” y los abordajes terapéuticos son innecesarios. En el tipo *moderado*, dentro de los abordajes legales podemos encontrar: el juzgado asignará la custodia al progenitor alienante, nombrará un terapeuta y el progenitor alienador se someterá a sanción económica, arresto domiciliario o prisión. Como abordajes terapéuticos para tratar el tipo *moderado* se deberá llevar a cabo un tratamiento con un terapeuta vinculado al sistema judicial. Con respecto al tipo *severo*, Gardner (1999) plantea que desde lo judicial el juez debe cambiar la custodia

al progenitor alienado y ordenar un programa de apoyo durante las transiciones. Desde lo terapéutico se deberá establecer un programa controlado de apoyo terapéutico durante las transiciones.

2.3 Controversias

En esta dimensión se hace referencia al conjunto de juicios y evaluaciones relacionadas con el Síndrome de Alienación Parental que generan distintas opiniones, existiendo una discrepancia entre diferentes participantes.

2.3.1 Conocimiento de la existencia de controversias

Dentro de esta categoría lo que interesa es conocer si los profesionales tienen conciencia de las diferentes opiniones y críticas o cuestionamientos que se vierten en relación al SAP.

Podemos afirmar que la mayoría de los profesionales conocían que este síndrome presentaba ciertas críticas. Entre las cuestiones que ellos consideran que hacen que el SAP sea tan discutido se encuentra: su falta de validez científica, cuestionado por ser una creación jurídica, se cuestiona el lugar y editorial donde se publicaron los principales artículos de SAP, reputación de su autor y creador, se la cuestiona por ser una entidad nueva, por ser una falacia y por su falta de inclusión en manuales diagnósticos.

Lo expresado por los participantes de esta investigación, puede relacionarse con lo que plantea Rand (2011) quien establece que en la actualidad existen dos grupos de críticos que se oponen al término SAP. El primer grupo estaría formado primariamente por profesionales de la salud mental, personas que investigan acerca del divorcio y aquellos que trabajan en el campo del derecho de familia. Sus principales exponentes son autores como Wallerstein, Kelly y Johnston. Según las críticas realizadas por este grupo, las cuestiones más polémicas del SAP son, el énfasis de Gardner puesto en el papel causal del padre alienador y las intervenciones aparentemente radicales que fluyen de este, como cambiar la custodia al padre odiado (Rand, 2011).

El segundo grupo de críticos del SAP, se identifican a sí mismos como defensores de las mujeres y niños maltratados y abusados. Rand (2011) plantea que este grupo cuestiona la visión de Gardner en torno al abuso infantil.

2.3.2 Imagen conferida al niño por el SAP

Dentro de esta categoría se indagó cuál creen los profesionales psicólogos que es la representación que el SAP le concede a los menores.

Los profesionales que expresaron su opinión con respecto a esto creen que el SAP confiere al niño una visión de un ser completamente manipulable por un lado, y por otro lado seres incapaces de razonar por ellos mismos.

Esto podría relacionarse con la siguiente afirmación:

La teoría de la alienación parental, además de carecer de sustento científico, es altamente sexista, adultista y opresiva ya que visualiza a los/las niños/as como objeto manipulables, no como sujetos de derechos. Esta posición supone que las personas menores de edad involucradas en procesos de custodia son entes pasivos fáciles de influenciar, sin características diferenciales en razón de sus procesos de desarrollo, pero con rasgos perversos que deliberadamente emplean una alianza con un “adulto vengativo. (Vargas y Badilla, p. 119, 2011)

Además de acuerdo con Escudero, Aguilar y De la Cruz (2008) en el SAP se recrea la imagen de un niño o niña con rasgos perversos, que no experimenta culpa y quien intencionalmente elabora elucubraciones y argumentos para desacreditar el lazo afectivo con la figura paterna. Dichos autores agregan que Gardner afirma que los niños con SAP actúan muchas veces como psicópatas y muchos de ellos son psicopáticos, debido a la ausencia de culpa por los sentimientos hacia el padre alienado.

2.3.3 No inclusión en el DSM V y CIE-10

Esta categoría investiga el hecho de que el SAP no está comprendido dentro de los manuales destinados a diagnosticar trastornos y síndromes psiquiátricos y psicológicos.

La mayoría de los psicólogos participantes estuvieron de acuerdo con que el hecho de que no esté incluido hace que el síndrome carezca de validez.

Esto podría estar en concordancia con lo que explica Rodríguez (2007), el cual expresa que los dos grandes sistemas diagnósticos de salud mental utilizados en todos el mundo, ni el DSM de a la Asociación Americana de Psiquiatría, ni el CIE-10 de la Organización Mundial de la Salud, han incluido al SAP entre sus síndromes y enfermedades reconocidas, por no cumplir con los criterios de científicidad y bases empíricas que ambas instituciones defienden. Agrega que los defensores del SAP argumentan que esto se debe a que ambas instituciones no son capaces de adaptarse con la suficiente rapidez a los nuevos síndromes y enfermedades que van surgiendo. Montero citado en Rodríguez (2007) niega estos supuestos:

Todo lo contrario, tanto la OMS como la APA han determinado que la alienación parental no existe como entidad clínica objeto de diagnóstico. Y la falta de reconocimiento de este síndrome no parece fruto del capricho ni de que estas organizaciones sean entes obsoletos, sino que proviene de que, en más de veinte años, no se han acumulado evidencias empíricas suficientes que apoyen las teorías de Gardner. (...) Es decir, que si en más de veinte años ni la OMS ni la prestigiosa APA han incluido al SAP entre la realidad diagnóstica, después de continuos ejercicios de revisión de sus

sistemas (la APA, desde el 85, ha revisado su manual de criterios hasta en cuatro ocasiones), es porque no se enteran de nada (p. 140)

Esparcia y Marín (2009), conforman el grupo de autores que consideran que el SAP podría ser incluido dentro de los manuales de diagnóstico. Ellos refieren que el DSM no puede abarcar la totalidad de situaciones en las que la salud mental de un ser humano puede verse comprometida. Tanto es así, que según los autores, el DSM ha tenido que crear una categoría para salvar esta situación; la categoría se denomina “otros focos de interés que pueden ser objeto de atención clínica”. El DSM considera en esta categoría a “otros estados o problemas que pueden ser objeto de atención clínica y que se relacionan con trastornos mentales descriptos previamente en dicho manual”. Continuando con lo planteado por estos autores, ellos establecen que, en el DSM también podemos encontrar un subapartado denominado “problemas de relación” que se define como:

“patrones de interacción entre miembros de una unidad relacional que están asociados a un deterioro de la actividad clínicamente significativo, o a síntomas de uno o más miembros de una unidad relacional, o a deterioro de la unidad relacional misma.” (APA, p.696, 1995, citado en Esparcia y Marín, p.90, 2009)

Finalmente, los autores hacen referencia a que dentro de este subapartado (“Problemas de relación”) se incluyen “Problemas paterno- filiales” caracterizados porque

“el objeto de atención clínica es el patrón de interacción entre padres e hijos que está asociado a un deterioro clínicamente

significativo de la actividad individual o familiar, o la aparición de síntomas clínicamente significativos en los padres e hijos". (APA, p.696, 1995, citado en Esparcia y Marín, p. 90, 2009)

Es en esta categoría donde los autores consideran que desde una perspectiva descriptiva el SAP encajaría.

2.3.4 Uso fraudulento

Uso fraudulento se refiere a cualquier acción o acto falaz, engañoso, ilegal, ilícito, falso, fingido, adulterado, que da a ocasión a engañarse o también que inventa o dice mentiras, que obra mediante fraude. Es decir, que esta categoría investiga la opinión que tienen los funcionarios judiciales sobre aquella controversia que afirma que el SAP es muchas veces utilizados para engañar, encubrir o falsear algún hecho ilícito.

Los funcionarios de la justicia entrevistados concuerdan en su mayoría con la afirmación de que en algunos casos se hace un uso fraudulento del SAP, y también afirman que esto también se da con otras entidades.

Esto podría tener cierta relación con lo planteado por Gallego (2013), quien manifiesta que el Instituto de Investigación de la Fiscalía Americana (American Prosecutors Research Institute) considera que el SAP es una teoría no probada que puede amenazar la

integridad del sistema judicial penal y la seguridad de los niños abusados.

Unicef en “Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: una guía para tomar acciones y proteger sus derechos” (2016) establece que el SAP se emplea como una estrategia para conseguir ante la Justicia una defensa exitosa en casos de abuso sexual intrafamiliar y en disputas por la custodia y régimen de visitas.

2.3.5 Ausencia de datos empíricos

En relación a esta categoría lo que interesa es la opinión de los profesionales con respecto a la afirmación de que el SAP carece de información proveniente de la práctica, experiencia y de la observación de los hechos.

La mayoría de los psicólogos está de acuerdo con esta afirmación y que este es un problema que ocurre en toda la psicopatología. Con respecto a los funcionarios judiciales, la mayor parte de ellos coinciden con esta afirmación y también que esta falta de datos empíricos está ligada a la experiencia clínica, es decir, que es un problema debido a que la práctica clínica es una práctica privada.

Gallego (2013) también considera que esta afirmación es verdadera y comenta que la Asociación Americana de Psicología (APA) y la Asociación Médica Americana (AMA) expresaron que el

trabajo de Gardner jamás ha sido revisado ni examinado. Además que él logró posicionar este tema a través de la publicación de sus propios trabajos en su propia editorial: “Creative Therapeutics”, fue su propio editor de los 30 libros que publico desde entonces, incluyendo “Parental Alienation Syndrome”.

Para agregar a esto, se puede tomar lo expresado por Barea y Vaccaro (2009) quien establece que tanto la AMA como la APA lo inhabilitan (al SAP) para configurar un síndrome diagnóstico, en el sentido estricto del término, ya que no han sido hechas pruebas que lo convaliden ni su autor ha expuesto a consideración del a comunidad científica los datos en los cuales se basó para configurarlo.

2.4 Visión que tiene del SAP la comunidad profesional

En esta dimensión interesa la manera en que el SAP es considerado por los profesionales del ámbito judicial y de la psicología jurídica.

2.4.1 Visión que tienen del SAP los psicólogos

Esta categoría investiga particularmente cuál es la manera en que es considerado el síndrome de alienación parental por los profesionales de la salud mental.

Los funcionarios judiciales emitieron la siguiente opinión con respecto a la visión que creen que los psicólogos tienen sobre el SAP: los psicólogos se arriesgan cuando utilizan el término, debido a que no está totalmente aceptado pero que a la vez también se arriesgan al no utilizarlo.

Los mismos psicólogos también se expresaron con respecto a cómo su propia comunidad científica (psicólogos) percibe al SAP: los psicólogos desconocen al síndrome y carecen de información con respecto a este.

Se puede observar cierta concordancia entre lo expresado por funcionarios judiciales y psicólogos, quienes consideran que los psicólogos o cuestionan el síndrome o no quieren arriesgarse a utilizarlo en informes. Esto se podría relacionar con lo planteado por Miranda (2011), quien comenta que el Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA) establece que:

No se aplicarán o indicarán técnicas psicológicas que no sean avaladas en ámbitos científicos, académicos o profesionales reconocidos. (p.217)

Es por esto que el autor considera que constituye una trasgresión al código de ética profesional la puesta en práctica de pseudo teorías

que no están convalidadas científicamente en nuestra comunidad como es el caso del SAP. Es por esto que es probable que los psicólogos no apliquen al SAP, debido a la falta de aval científico que este tiene en la comunidad de profesionales de la salud mental.

2.4.2 Visión que tienen del SAP los funcionarios judiciales y abogados

Dentro de esta categoría lo que interesa es la manera en que es considerado el síndrome de alienación parental por los profesionales del derecho.

Los funcionarios judiciales con respecto a esta categoría consideran: la mayoría expresó que existen variedad de opiniones dentro de su comunidad científica con respecto al SAP. Es decir, hay quienes están a favor del SAP y de su utilización teórica y práctica, y quienes están en contra del término.

En el caso de los psicólogos con respecto a la visión que tienen los funcionarios judiciales y abogados en relación al SAP consideran: la mayor parte considera que este término es utilizado por funcionarios judiciales según su conveniencia.

El hecho de que la mayor parte de los funcionarios judiciales y abogados considere que existen opiniones divididas con respecto al

SAP dentro de su comunidad, guarda gran relación con lo que se viene comentando a lo largo de toda esta investigación. Es decir, que la división y contradicciones observadas teóricamente también es vivenciado en la práctica profesional, en este caso, específicamente en el ámbito del Derecho.

En el caso de los psicólogos la mayoría consideró que los abogados y funcionarios de la justicia hacen aplicación del SAP en aquellas situaciones en las que les conviene. Esto está en concordancia con lo establecido por Vaccaro(2008) quien al hablar de la historia del SAP y del marco en el cual el síndrome fue creado, explica que el formato de “síndrome” fue casual y que en ese momento en la justicia estadounidense, había comenzado a proliferar la utilización de “síndromes” exculpatorios que los abogados defensores utilizaban casi a diario y para cualquier delito. La autora ejemplifica con un caso ocurrido en Chicago, en donde la defensa de un empleado a quien su empleador echó del trabajo por sus permanentes llegadas tarde, alegó el “Síndrome del retraso crónico”, diciendo que la tendencia a llegar tarde era cierta clase de desorden psicológico, más bien que, un producto de falta de cuidado personal o carencia de esfuerzos personales por parte del empleado. Estos “síndromes” descritos en un libro del abogado profesor de Harvard, Alan Dershowitz (1994) citado en Vaccaro (2008), pretendían dar un marco formal a una defensa judicial dispuesta a todo.

3. Conclusiones

En conjunto con la elaboración del marco teórico y el análisis de las entrevistas realizadas es que se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Con respecto a los objetivos propuestos inicialmente para la investigación se puede concluir en que las *opiniones* que más sobresalen entre los profesionales, tanto del ámbito del derecho como de la salud mental, es que el SAP tal como lo formula Gardner es criticado y no cuenta con total aceptación, pero si se está de acuerdo con el contenido del mismo, es decir, se considera que existen casos con características y contextos similares a los propuestos por Gardner sin que sean estrictamente el SAP planteado por el autor. También, entre los profesionales surge el concepto de que el problema del SAP es que es un término que se encuentra muy “manoseado”, es decir, que se han expresado muchas opiniones tanto en contra como a favor y que esto lleva a que los profesionales no tengan claro cuál postura tomar.

Con respecto al *conocimiento del término “Síndrome de alienación parental”*, la totalidad de los funcionarios del derecho están al tanto de la realidad del SAP. Mientras que los psicólogos no todos están en conocimiento del concepto de SAP. La misma situación se presenta con

el *conocimiento del autor del SAP*, siendo que la generalidad de funcionarios del derecho conocen al creador mientras que solo algunos profesionales de la psicología lo conocen. Es decir, que se podría presumir cierta desinformación por parte de los psicólogos, teniendo en cuenta que los que se entrevistaron todos trabajan en el ámbito de derecho de familia y menores.

Se observó que los profesionales no tienen conocimiento de la *diferencia existente*, la cual es planteada por el creador del SAP, *entre el termino alienación parental (AP) y síndrome de alienación parental (SAP)*. Lo que otra vez estaría evidenciando la falta de información que los profesionales tienen con respecto a la teoría propuesta por Gardner.

En cuanto a la *frecuencia de aparición y la cantidad de casos observados de SAP*, se puede decir que los profesionales no estuvieron nunca frente a un caso como lo describe y explica Gardner. Ellos expresaron haber tenido la oportunidad encontrarse con casos similares o de divorcios conflictivos, pero ninguno contaba con todas las características y síntomas que plantea Richard Gardner.

Más allá de que ninguno estuvo frente a un caso de SAP, se indagó cuáles creen que serían las *intervenciones o estrategias más apropiadas* a la hora de enfrentarse con un caso como los que ellos describieron. Los psicólogos creen que la mejor intervención es realizando entrevistas tanto con los padres como con el o los niños, y también existe dentro de la intervenciones más elegidas aquellas apuntadas a concientizar sobre estas situaciones, como por ejemplo talleres. Los funcionarios judiciales no coincidieron con alguna intervención o

estrategia que consideren más óptima. Esto estaría reflejando la falta de recursos con los que cuenta el derecho para tratar con casos en los que existen divorcios o separaciones conflictivas.

En relación al *conocimiento de la existencia de controversias* que giran en torno al síndrome la mayor parte de participantes sabía que existían cuestiones, vinculadas al SAP, que generan cierto debate. Para los profesionales entrevistados las críticas que recibe el síndrome de alienación parental son: carencia de validez científica, criticado por ser una creación jurídica, se cuestiona la editorial donde fueron publicados los escritos sobre dicho síndrome, se pone en tela de juicio la reputación del autor y creador, discutida por ser una entidad nueva y por su no inclusión en manuales de clasificación de trastornos mentales.

Respecto a la *imagen que el SAP confiere al niño*, se vislumbró que el concepto de niño que el síndrome describe es la de un menor manipulable, influenciado y que carece de la capacidad para razonar por el mismo; ya que un otro significativo tiene el poder de lograr que, el niño, quiera tener vínculo o no con algún otro significativo.

En consideración con el hecho de que *el SAP no esté incluido en los manuales de clasificación de trastornos mentales más reconocidos internacionalmente, como lo son el DSM V y el CIE-10*, se observa que esto genera que el síndrome carezca de validez. Es decir, a la hora de querer hacer uso del mismo los psicólogos se encuentran con esta limitación, que tiene que ver con no ser reconocido científicamente por diversas entidades internacionales.

Con respecto a la teoría de que *el SAP presenta alto riesgo de que se use fraudulentamente*, se concluyó que esta afirmación es válida y que este es un problema que ocurre en la práctica del derecho, es decir, que con otras entidades también sucede.

Se señaló que *el SAP carece del aporte necesario de datos empíricos*, que permitan confirmar su validez. Esta falta de datos observables y demostrables se observa tanto en su formulación inicial de Gardner como así también en las reformulaciones realizadas por autores que defienden al síndrome. Los participantes también concluyeron que esto es un problema que ocurre seguido en la psicología, debido a que la práctica en la que se observan las diferentes entidades diagnósticas, es una práctica que sucede en un ámbito privado, como lo es un consultorio.

Con respecto a la *visión que tienen los funcionarios del derecho del SAP*, se puede decir que dentro de jueces existen opiniones divididas, es decir, que la conflictiva y contraposición de opiniones que aparecen a nivel teórico también ocurre a nivel práctico. Además, se observó que los abogados hacen uso del síndrome según su conveniencia y si sirve para formar parte de la defensa o no.

En relación a la *visión que presentan los psicólogos del SAP*, ésta evidencia cierta resistencia a hacer uso del mismo por parte de los profesionales de la Salud Mental, debido a que sienten que se arriesgan al aplicarlo ya que no es aceptado por la comunidad profesional y científica. También pudo observarse que dentro de la comunidad de

profesionales de la salud mental, existe cierto desconocimiento o falta de información con respecto a este síndrome.

Queda abierta a futuras investigaciones la posibilidad de que se indaguen las consecuencias que podría llegar a traer la utilización, tanto en el ámbito jurídico como psicológico, de un síndrome que no posee aval científico. Ya que esto podría servir para echar luz no solo a la realidad del SAP sino también podría ayudar a dilucidar cómo debería comportarse la comunidad profesional frente a otras entidades de las cuales su aceptación es dudosa. También sería valioso tener estadísticas acerca del uso del SAP en las cortes de justicia.

TERCERA

PARTE:

Bibliografía

y anexos

1. Bibliografía

- Barea, C., y Vaccaro, S. (2009). *El pretendido síndrome de alienación parental*. Bilbao: Desclee de Brouwer.
- Bolaños, I. (2002). El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y abordajes psico-legales. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 2(3), 25-45.
- Cartié, M., Casany, R., Domínguez, R., Gamero, M., García, C., González, M., y Pastor, C. (2005). Análisis descriptivo de las características asociadas al síndrome de alienación parental (SAP). *Psicopatología clínica, legal y forense*, 5, 5-29.
- De la Cruz, A. C. (2008). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas: Perspectivas en psicología*, 4(1), 149-157.
- Escudero, A., Aguilar, L., y Cruz, J. D. L. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): "terapia de la amenaza". *Revista de la Asociación española de Neuropsiquiatría*, 28(2), 285-307.
- Esparcia, A. J., y Marín, M. A. (2009). DSM, salud mental y síndrome de alienación parental. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 86-91.
- Flores, J. G., Gómez, G. R., y Jiménez, E. G. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga: Aljibe.
- Gallego, H. (2013). Desenmascarando al "Síndrome de Alienación Parental". *Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual*,

39 (6). Recuperado de: <http://www.caminos.org.uy/desenmascarandoalsap.pdf>.

Gardner, R. A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. In *Academyforum*, 29(2), 3-7.

Gardner, R. A. (1999). Family therapy of the moderate type of parental alienation syndrome. *American journal of familytherapy*, 27(3), 195-212.

Gardner, R. A. (2002). Parental Alienation Syndrome vs. parental alienation: which diagnosis should evaluators use in child-custody disputes? *American Journal of FamilyTherapy*, 30(2), 93-115.

Gardner, R. A. (2003). Does DSM-IV have equivalents for the Parental Alienation Syndrome (PAS) diagnosis? *American Journal of Family Therapy*, 31(1), 1-21.

Gardner, R. A., Sauber, S. R., & Lorandos, D. (Eds.). (2006). *The international handbook of parental alienation syndrome: Conceptual, clinical and legal considerations*. Charles C Thomas Publisher.

Garnica, M. D. C. G. (2009). El síndrome de alienación parental a la luz del interés superior del menor. *Derecho privado y constitución*, (23), 201-248.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill

Miranda, C. R., y King, M. L. (2011). Síndrome de Alienación Parental: Aportes para la reflexión. *COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Alienación Parental, México, CNDH*.

Myers, J. E. (1997). *A mother's nightmare—incest: A practical legal guide for parents and professionals*. Sage Publications, Inc.

- Rand, D. C. (2010). Parental alienation critics and the politics of science. *The American Journal of Family Therapy*, 39(1), 48-71.
- Rodríguez Díaz, F. J., Bringas Molleda, C., Fariña Rivera, F., Arce Fernández, R., y Bernardo Gutiérrez, A. B. (2008). Psicología Jurídica. Familia y Victimología.
- Rodríguez, J. I. P. (2007). El llamado "Síndrome de Alienación Parental". *Estudios de Derecho Judicial*, (139), 125-154.
- Segura, C., Gil, M. J., & Sepúlveda, M. A. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, (43-44), 12 (43-44), 117-128.
- UNICEF, (2016), *Unicef en "Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: una guía para tomar acciones y proteger sus derechos"*, Buenos Aires, Argentina. UNICEF.
- Vaccaro, S. (2008). Jornadas de formación para la prevención e intervención en la violencia de género "Otra forma de Violencia de Género: el pretendido síndrome de alienación parental" Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 1º de Diciembre de 2008. *Gran Canaria*. Recuperado de: http://www.santacruzdetenerife.es/fileadmin/user_upload/Archivos_para_descargar/Servicios_Mujer/Ponencias/sindrome_alienacion.pdf.
- Vargas, A. C., y Badilla, I. C. (2011). Backlash y Abuso Sexual Infantil: La Emergencia de Nuevas Amenazas a la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Menores de Edad. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 22(1), 105-126.

2. Anexos

2.1 Consentimiento informado

Fecha_____

Yo _____, con documento de identidad numero_____. Certifico que he sido informado (a) con la claridad y veracidad debida respecto del ejercicio académico que la estudiante María Guadalupe Alcaide Carrascosa me ha invitado a participar; que actúo consecuente, libre y voluntariamente como colaborador contribuyendo a este procedimiento en forma activa. Soy conocedor (a) de la autonomía suficiente que poseo para retirarme u oponerme al ejercicio académico, cuando lo estime conveniente y sin necesidad de justificación alguna, que no me harán devolución escrita y que no se trata de una intervención con fines de tratamiento psicológico.

Que se respetara la buena fe, la confiabilidad e intimidad de la información por mí suministrada, lo mismo que mi seguridad física y psicológica.

Estudiante de Psicología
Documento de Identidad _____

Entrevistado
Documento de Identidad _____